



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos](#) [Preguntas 1.1 a 1.7](#)

[Sección II. Servicios de atención inmediata](#) [Preguntas 2.1 y 2.2](#)

[Sección III. Solicitudes de queja](#) [Preguntas 3.1 a 3.6](#)

[Sección IV. Expedientes atendidos](#) [Preguntas 4.1 a 4.16](#)

[Sección V. Expedientes calificados](#) [Preguntas 5.1 a 5.26](#)

[Sección VI. Expedientes concluidos](#) [Preguntas 6.1 a 6.25](#)

[Sección VII. Expedientes pendientes de concluir](#) [Preguntas 7.1 a 7.6](#)

[Sección VIII. Seguimiento](#) [Preguntas 8.1 a 8.8](#)

[Sección IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados](#) [Preguntas 9.1 a 9.5](#)

[Complemento 1. Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos](#)

[Complemento 2. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados](#)

[Complemento 3. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a instituciones de seguridad pública y justicia](#)

[Complemento 4. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a instituciones de impartición de justicia](#)

[Anexo. Hechos violatorios de derechos humanos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, el INEGI inició en 2014 el programa estadístico denominado *Recopilación de Información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México*, con la finalidad de sistematizar y homologar la información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de los 32 organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, ello en cuanto a su estructura organizacional, recursos disponibles y sus actividades de capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos.

Dicho programa se desarrolló hasta 2016, año en el que se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería un instrumento de captación en temas de hechos violatorios y procedimientos de queja desarrollados, en sus respectivos ámbitos de competencia, por la CNDH y los 32 organismos referidos. Aunado a conocer el desempeño de dichas instituciones, a partir del referido instrumento se generaría información sobre su estructura organizacional y la forma en la que se distribuyen sus recursos, así como el marco general que regula sus actividades.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos con una visión integral, implementando así en 2017 el primer instrumento de captación en el ámbito federal denominado *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2017*, el cual se desarrolló en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y, a partir del año 2019, del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cndhf/2020/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2021*, como el quinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materias de capacitación, difusión, defesan y protección de los derechos humanos en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNDHF 2021 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita información, entre otra, sobre los expedientes de queja atendidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que permita conocer los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, las instituciones señaladas como probables responsables, así como las características básicas de los quejosos y/o agraviados registrados en estos expedientes.

Para ello, este módulo contiene **101 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

Sección II. Servicios de atención inmediata

Sección III. Solicitudes de queja

Sección IV. Expedientes atendidos

Sección V. Expedientes calificados

Sección VI. Expedientes concluidos

Sección VII. Expedientes pendientes de concluir

Sección VIII. Seguimiento

Sección IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Módulo 2
Presentación

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos y, una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de la información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: armando.islas@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: armando.islas@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno del INEGI, con los siguientes datos:

Mtro. José Guillermo Castillo Koschnick
Director General Adjunto de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno

Av. Patriotismo 711-A Piso 8, Col. San Juan, C.P. 03730. Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: Armando Islas Delgadillo
Área o unidad de adscripción: Dirección de Censos Nacionales de Gobierno
Cargo: Director de Censos Nacionales de Gobierno
Correo electrónico: armando.islas@inegi.org.mx; alberto.andrade@inegi.org.mx; ilse.mandujano@inegi.org.mx
Teléfono: 55 5278 1000 Extensión: 1801, 1835 y 1592



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Informantes:

(Responden: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de las funciones de capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____ / _____ / _____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____ / _____ / _____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS FEDERAL 2021**

**Módulo 2.
Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos**

Participantes

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

[Índice](#)

I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos:** se refiere a todas aquellas actividades formativas para la capacitación y difusión (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios, foros, congresos, campañas publicitarias, conversatorios, exposiciones, presentaciones de libros, entre otros) realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas a la labor preventiva en la protección del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana e indispensables para el desarrollo integral de las personas, a efecto de consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a los eventos realizados presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a los eventos realizados en línea donde los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a los eventos realizados en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

1.1.- Durante el año 2020, ¿la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Anote la cantidad de eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos realizados durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según medio de presentación.

Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos realizados, según medio de presentación			
Total	Presencial	En línea	Síncrono

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Anote la cantidad de personas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos realizados durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo y sexo.

Personas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según tipo y sexo																		
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Servidores públicos				Población en general				No identificado						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de servidores públicos que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la institución de procedencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Servidores públicos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.17, 3.7 y/o 4, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Instituciones	Servidores públicos que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social				
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional				
	1.3 Policía Federal				
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
	1.5 Fiscalía General de la República				
	1.6 Comisión Federal de Electricidad				
	1.7 Sistema Penitenciario Federal				
	1.8 Secretaría de Marina				
	1.9 Secretaría de Educación Pública				
	1.10 Instituto Nacional de Migración				
	1.11 Poder Judicial de la Federación				
	1.12 Secretaría de Bienestar				
	1.13 Guardia Nacional				
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas				
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia				
	1.16 Petróleos Mexicanos				
	1.17 Comisión Nacional del Agua				
1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público					
1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores					
1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural					

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	1.21	Secretaría de Salud				
	1.22	Poder Legislativo Federal				
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales				
	1.24	Otras instituciones federales <i>(especifique)</i>				
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>				
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)</i>				
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)</i>				
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga				
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga				
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal				
	2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>				
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo				
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo				
	2.10	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo				
	2.11	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homólogo				
	2.12	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas				
	2.13	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga				
	2.14	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga				
	2.15	Poder Legislativo Estatal				
	2.16	Órganos constitucionales autónomos estatales				
	2.17	Otras instituciones estatales <i>(especifique)</i>				
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad de los municipios o demarcaciones territoriales				
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)				
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos				
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo				
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios o demarcaciones territoriales				
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua de los municipios o de las demarcaciones territoriales				
	3.7	Otras instituciones municipales o de las demarcaciones territoriales <i>(especifique)</i>				
4.	Otras instituciones <i>(especifique)</i>					
						Σ

Otras instituciones federales: *(especifique)*

Otras instituciones estatales: *(especifique)*

Otras instituciones municipales: *(especifique)*

Otras instituciones: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.5.- De acuerdo con el total de población en general que participó en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad de la misma especificando su sexo y pertenencia a algún grupo vulnerable.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Población en general" de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 20, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Grupo vulnerable	Población en general que participó en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mujeres				
2.	Niñas, niños y adolescentes				
3.	Juventudes				
4.	Adultos mayores				
5.	Personas con discapacidad				
6.	Población en contexto de movilidad				
7.	Población afroamericana y afrodescendiente				
8.	Población de la diversidad sexual				
9.	Personas que viven con VIH				
10.	Población en situación de pobreza				
11.	Personas en situación de calle				
12.	Periodistas				
13.	Defensores civiles de Derechos Humanos				
14.	Sindicalistas				
15.	Personas privadas de la libertad (<i>población en reclusión y menores infractores</i>)				
16.	Víctimas de delitos				
17.	Minorías religiosas				
18.	Pueblos y comunidades indígenas				
19.	Pueblos y barrios originarios				
20.	Otro grupo vulnerable (<i>especifique</i>)				
21.	Ninguno				
22.	No identificado				
		Σ			

Otro grupo vulnerable: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección II. Servicios de atención inmediata

[Índice](#)

II. Servicios de atención inmediata

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicios de atención inmediata:** se refiere a aquellos servicios ofrecidos a la población por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismos que se encuentran destinados a salvaguardar los derechos humanos de manera anticipada, es decir, sin que al momento de la intervención se requiera la apertura de algún tipo de expediente. Para efectos del presente censo se consideran los siguientes:

Asesoría u orientación integral: se refiere a la acción de proporcionar información y apoyo a las personas en aspectos legales o de cualquier otra índole, a través de un documento o de manera personal, para ofrecer alternativas de solución inmediata ante alguna situación problemática presentada, así como indicarles los datos de la o las autoridades a las que deben acudir para la atención de la misma.

Acompañamiento y trabajo en campo: se refiere a las acciones encaminadas a salvaguardar los derechos de las probables personas agraviadas, evitando la revictimización y propiciando un trato digno y sensible hacia las mismas. Su objetivo principal es brindar apoyo en los trámites legales, diligencias y actos procesales correspondientes.

Atención psicológica y/o psicosocial: se refiere a los servicios orientados a la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y de los impactos a la integridad psicológica y moral de las probables personas agraviadas directas e indirectas de alguna violación a sus derechos humanos.

Atención mediante gestiones con la autoridad: se refiere al hecho de solicitar y gestionar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos.

Atención mediante oficios o expedientes de canalización, colaboración o intervención (con autoridades o instancias diferentes a algún organismo público de derechos humanos): se refiere al contacto y comunicación con instituciones y autoridades públicas involucradas en los asuntos competentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Canalización o remisión a un organismo público de derechos humanos: se refiere al contacto y comunicación con algún organismo público de derechos humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

2.1.- Anote el total de servicios de atención inmediata brindados durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Total de servicios de atención inmediata brindados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.2.- De acuerdo con el total de servicios de atención inmediata brindados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de servicios de atención inmediata		Servicios de atención inmediata brindados
1.	Asesoría u orientación integral	
2.	Acompañamiento y trabajo de campo	
3.	Atención psicológica y/o psicosocial	
4.	Atención mediante gestiones con la autoridad	
5.	Atención mediante oficios o expedientes de canalización, colaboración o intervención <i>(con autoridades o instancias diferentes a algún organismo público de derechos humanos)</i>	
6.	Canalización o remisión a un organismo público de derechos humanos	
7.	Otro tipo de servicio <i>(especifique)</i>	
		Σ

Otro tipo de servicio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección III. Solicitudes de queja

[Índice](#)

III. Solicitudes de queja

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- **No debe considerar como solicitud de queja aquellos expedientes o expedientillos abiertos de oficio, toda vez que dicha información se requerirá en la sección IV del presente módulo. En caso de tener comentarios relacionados con esta instrucción, favor de anotarlos en el recuadro de comentarios de la pregunta 3.1.**
- 4.- Para las preguntas que así lo requieran, únicamente debe considerar la información de las visitadurías listadas en la pregunta 3.1 del módulo 1 del presente censo.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Solicitudes de queja:** se refiere al requerimiento que realiza una persona ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad. Para efectos del presente censo, pueden tener cualquiera de los siguientes estatus:

Solicitudes de queja recibidas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Solicitudes de queja aceptadas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron admitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por considerar que constituyen presuntas violaciones a los mismos.

Solicitudes de queja desechadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Estas, a su vez, se dividen en los siguientes tipos:

Improcedentes: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas por considerarse notoriamente infundadas.

Archivadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas porque fueron enviadas al archivo por no considerar necesario continuar con el procedimiento.

Orientadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

Canalizadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para su seguimiento en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que por motivos de competencia, se remitieron a algún organismo público de derechos humanos estatal o a otras instituciones.

Solicitudes de queja pendientes: se refiere a las solicitudes de queja que, si bien no fueron desechadas, presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, estando en proceso de atención.

3.1.- Anote el total de solicitudes de queja recibidas durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Total de solicitudes de queja recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.2.- Indique los medios con los que contó durante el año 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la recepción de solicitudes de queja. Por cada uno de estos medios, anote la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el referido año.

En caso de que no haya contado con determinado medio para la recepción de solicitudes de queja, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Contó con el medio para la recepción de solicitudes de queja?", debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Solicitudes de queja recibidas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Medios para la recepción de solicitudes de queja	¿Contó con el medio para la recepción de solicitudes de queja? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Solicitudes de queja recibidas
1.	Personalmente y por escrito (presentadas en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)		
2.	Personalmente y de forma oral (presentadas en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)		
3.	Servicio postal		
4.	Número telefónico		
5.	Sitio web (página electrónica vía internet)		
6.	Correo electrónico (institucional)		
7.	Aplicación informática		
8.	Otro medio (especifique)		
		Σ	

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Indique, por cada una de las visitadurías listadas, la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el año 2020, según medio de recepción; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe considerar las solicitudes de queja recibidas por cada una de las visitadurías listadas, independientemente de que hayan sido recibidas directamente o canalizadas por alguna oficina o unidad administrativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, respetando el orden de aparición establecido en dicha pregunta.

Para cada visitaduría, en caso de que no haya estado facultada para recibir solicitudes de queja, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya seleccionado para determinado medio de recepción el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el medio para la recepción de solicitudes de queja?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en las celdas de la columna correspondiente a dicho medio.

Para cada visitaduría, en caso de que no haya contado con determinado medio de recepción, o no cuente con información para determinarlo, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicho medio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Solicitudes de queja recibidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de recepción.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Solicitudes de queja recibidas, según medio de recepción (ver catálogo)								
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
		Σ									

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Catálogo de medios para la recepción de solicitudes de queja	
1.	Personalmente y por escrito <i>(presentadas en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)</i>
2.	Personalmente y de forma oral <i>(presentadas en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)</i>
3.	Servicio postal
4.	Número telefónico
5.	Sitio web <i>(página electrónica vía internet)</i>
6.	Correo electrónico <i>(institucional)</i>
7.	Aplicación informática
8.	Otro medio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 debe ser igual a la cantidad registrada en el numeral 2.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 2.4.1 y 2.4.2 debe ser igual a la cantidad registrada en el numeral 2.4.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.1.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) de desecho en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Estatus		Solicitudes de queja recibidas
1.	Aceptadas <i>(procedió abrir expediente)</i>	
2.	Desechadas <i>(no procedió abrir expediente)</i>	
2.1	Improcedentes	
2.2	Archivadas	
2.3	Orientadas	
2.4	Canalizadas	
2.4.1	Se remitieron a algún organismo público de derechos humanos estatal	
2.4.2	Se remitieron a otras instituciones	
2.5	Otro motivo de desecho <i>(especifique)</i>	
3.	Pendientes	
		Σ

Otro motivo de desecho:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 3.4, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus y el grupo vulnerable de pertenencia de la persona o personas que originaron la solicitud.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 3.4, así como corresponder a su desagregación por estatus; toda vez que una solicitud de queja pudo ser originada por personas de uno o más grupos vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 20, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Grupo vulnerable	Solicitudes de queja recibidas, según estatus									
	Total	Aceptadas (procedió abrir expediente)	Desechadas (no procedió abrir expediente)					Pendientes		
			Total (desechadas)	Improcedentes	Archivadas	Orientadas	Total (canalizadas)			
						Se remitieron a algún OPDHE	Se remitieron a otras instituciones	Otro motivo de desecho		
1. Mujeres										
2. Niñas, niños y adolescentes										
3. Juventudes										
4. Adultos mayores										
5. Personas con discapacidad										
6. Población en contexto de movilidad										
7. Población afroamericana y afrodescendiente										
8. Población de la diversidad sexual										
9. Personas que viven con VIH										
10. Población en situación de pobreza										
11. Personas en situación de calle										
12. Periodistas										
13. Defensores civiles de Derechos Humanos										
14. Sindicalistas										
15. Personas privada de la libertad (población en reclusión y menores infractores)										
16. Víctimas de delitos										
17. Minorías religiosas										
18. Pueblos y comunidades indígenas										
19. Pueblos y barrios originarios										
20. Otro grupo vulnerable (especifique)										
21. Ninguno										
22. No identificado										
	Σ									

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección IV. Expedientes atendidos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para las preguntas que así lo requieran, únicamente debe considerar la información de las visitadurías listadas en la pregunta 3.1 del módulo 1 del presente censo.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Expedientes de queja atendidos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados durante el mismo año ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.
- 2.- **Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados en años anteriores ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.
- 3.- **Expedientes de queja abiertos de oficio:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través de algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.
- 4.- **Expedientes de queja provenientes de años anteriores:** se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encuentran en proceso de atención durante el año.

4.1.- Anote la cantidad de expedientes de queja atendidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2020, según su origen.

Total de expedientes de queja atendidos (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año

2. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores

3. Expedientes de queja abiertos de oficio

4. Expedientes de queja provenientes de años anteriores

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.2.- Indique, por cada una de las visitadurías listadas, la cantidad de expedientes de queja atendidos durante el año 2020, según su origen.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, respetando el orden de aparición establecido en dicha pregunta.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.3, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen.

Nombre de la visitaduría	No aplica	Expedientes de queja atendidos, según origen				
		Total	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores	Expedientes de queja abiertos de oficio	Expedientes de queja provenientes de años anteriores
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en la columna "No identificado".
- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de los quejosos y/o agraviados personas físicas registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en el numeral "No identificado" que corresponda.
- Para las preguntas 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 4.14 y 4.15, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 4.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario de la subsección:

- Trabajador(a) doméstico(a):** se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.
- Quejosos y/o agraviados:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos descritos en la normatividad aplicable.

4.3.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja atendidos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta 4.1, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más quejosos y/o agraviados.

Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja atendidos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.4.- Indique si durante el año 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contó con registros que permitan conocer la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior. En caso afirmativo, anote la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales, según sexo, considerados en dicha categoría e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que no haya contado con registros que permitan conocer la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos"? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estos quejosos y/o agraviados individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- Indique, por cada una de las visitadurías listadas, la cantidad de quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja atendidos durante el año 2020, según su tipo.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, respetando el orden de aparición establecido en dicha pregunta.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 4.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.2, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más quejosos y/o agraviados.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado.

Nombre de la visitaduría	No aplica	Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja atendidos, según tipo					
		Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.6.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja.

	Condición de mayoría de edad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad			
2.	Menores de edad			
3.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.7.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de mayoría de edad.

	Rango de edad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.8.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

** En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.10.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que algún quejoso y/o agraviado haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja, debe registrarlo en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía alguna ocupación			
11.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.11.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) trabajadores en actividades elementales y de apoyo que desempeñaban la ocupación específica de trabajador(a) doméstico(a), según su sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) trabajadores domésticos registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.12.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Sabe leer y escribir			
2. No sabe leer y escribir			
3. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.13.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco/Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tseltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro			
25. No identificado			
26. Ninguno			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de discapacidad y sexo.

	Tipo de discapacidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido(a) por otros</i>)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otra			
10.	No identificado			
11.	Ninguna			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.15.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de contexto de movilidad y sexo.

	Condición de contexto de movilidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En contexto de movilidad			
2.	En no contexto de movilidad			
3.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja atendidos

4.16.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja atendidos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta 4.1, toda vez que en un expediente puede estar registrada una o más instituciones listadas.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja atendidos en los que se señaló a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21 Secretaría de Salud	
	1.22 Poder Legislativo Federal	
	1.23 Órganos constitucionales autónomos federales	
	1.24 Otras instituciones federales (especifique)	
2. Ámbito estatal	2.1 Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2 Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3 Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4 Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5 Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6 Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7 Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8 Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10 Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11 Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12 Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13 Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14 Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15 Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16 Poder Legislativo Estatal	
	2.17 Órganos constitucionales autónomos estatales	
	2.18 Otras instituciones estatales (especifique)	
3. Ámbito municipal	3.1 Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2 Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3 Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4 Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6 Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7 Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales (especifique)	
		Σ

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Otras instituciones
federales:
(especifique)

Otras instituciones
estatales:
(especifique)

Otras instituciones
municipales:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección V. Expedientes calificados

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para las preguntas que así lo requieran, únicamente debe considerar la información de las visitadurías listadas en la pregunta 3.1 del módulo 1 del presente censo.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Expedientes de queja calificados

Glosario de la subsección:

- 1.- **Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados durante el mismo año ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.
- 2.- **Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados en años anteriores ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.
- 3.- **Expedientes de queja abiertos de oficio:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través de algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.
- 4.- **Expedientes de queja provenientes de años anteriores:** se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encuentran en proceso de atención durante el año.

5.1.- Anote la cantidad de expedientes de queja calificados durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según el tipo de calificación otorgada y origen de dichos expedientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra calificación", debe anotar el nombre de dicha(s) calificación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Origen	Expedientes de queja calificados, según tipo de calificación				
	Total	Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos	Incompetencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Pendientes de calificar por falta de información	Otra calificación (especifique)
1. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año					
2. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores					
3. Expedientes de queja abiertos de oficio					
4. Expedientes de queja provenientes de años anteriores					
Σ					

Otra calificación:
(especifique)

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Indique, por cada una de las visitadurías listadas, la cantidad de expedientes de queja calificados durante el año 2020 como presuntamente violatorios de derechos humanos, según su origen.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, respetando el orden de aparición establecido en dicha pregunta.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.3, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen.

Nombre de la visitaduría	No aplica	Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según origen				
		Total	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores	Expedientes de queja abiertos de oficio	Expedientes de queja provenientes de años anteriores
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

5.3.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta 5.1, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.4.- Indique, por cada una de las visitadurías listadas, la cantidad de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, respetando el orden de aparición establecido en dicha pregunta.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 5.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada visitaduría, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.3, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.3.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) presuntamente violatorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Categoría	Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
1. Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
	1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
	1.3	Genocidio	
	1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
	1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
	2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
	2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
	2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
	2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
	2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
	3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
	3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
	3.4	Discriminación basada en el género	
	3.5	Discriminación basada en la condición social	
	3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
	3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)	
	3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
	3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	
5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución	
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal	
		16.3	Deportar en forma ilegal	
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares	
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad	
		18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1
18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida			
18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida			
18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida			
18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial			
18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida			
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión	
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales	
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos presuntamente violatorios (<i>especifique</i>)	
				Σ

Otros hechos presuntamente violatorios: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en la columna "No identificado".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de los quejosos y/o agraviados personas físicas registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

Glosario de la subsección:

1.- **Quejosos y/o agraviados:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos descritos en la normatividad aplicable.

V.3.1 Características de los quejosos y/o agraviados

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en el numeral "No identificado" que corresponda.
- 2.- Para las preguntas 5.9, 5.11, 5.12, 5.13, 5.15, 5.16, 5.17 y 5.18, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 5.6, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Trabajador(a) doméstico(a):** se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

5.6.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta 5.1, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más quejosos y/o agraviados.

Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.7.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales, según sexo, considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos?" de la pregunta 4.4, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

No aplica	Quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estos quejosos y/o agraviados en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.8.- Indique, por cada una de las visitadurías listadas, la cantidad de quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020, según su tipo.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, respetando el orden de aparición establecido en dicha pregunta.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 5.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado.

Nombre de la visitaduría	No aplica	Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
		Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.9.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
3. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.10.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de mayoría de edad.

Rango de edad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.11.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.12.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			
2. Estadounidense			
3. Canadiense			
4. Beliceña			
5. Costarricense			
6. Guatemalteca			
7. Hondureña			
8. Nicaragüense			
9. Panameña			
10. Salvadoreña			
11. Argentina			
12. Brasileña			
13. Colombiana			
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15. De algún país del Caribe*			
16. De algún país Europeo			
17. De algún país Asiático			
18. De algún país Africano			
19. De algún país de Oceanía			
20. No identificado			
Σ			

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.13.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que algún quejoso y/o agraviado haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja, debe registrarlo en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Funcionarios, directores y jefes			
2. Profesionistas y técnicos			
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5. Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7. Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8. Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10. No ejercía alguna ocupación			
11. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.14.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) trabajadores en actividades elementales y de apoyo que desempeñaban la ocupación específica de trabajador(a) doméstico(a), según su sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) trabajadores domésticos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.15.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Sabe leer y escribir			
2. No sabe leer y escribir			
3. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.16.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tzeltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro			
25. No identificado			
26. Ninguno			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.17.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de discapacidad y sexo.

Tipo de discapacidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido(a) por otros</i>)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otra			
10. No identificado			
11. Ninguna			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.18.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de contexto de movilidad y sexo.

Condición de contexto de movilidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. En contexto de movilidad			
2. En no contexto de movilidad			
3. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.19.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado.

Cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron	Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
	Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Un hecho presuntamente violatorio						
2. Dos hechos presuntamente violatorios						
3. Tres hechos presuntamente violatorios						
4. Cuatro hechos presuntamente violatorios						
5. Cinco hechos presuntamente violatorios						
6. Seis hechos presuntamente violatorios o más						
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados

5.20.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios cometidos a los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020, según el tipo de quejoso y/o agraviado.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado; toda vez que a un quejoso y/o agraviado se le pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Hechos presuntamente violatorios cometidos a los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo de quejoso y/o agraviado					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.21.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales, según sexo, considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 5.7, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo del quejoso y/o agraviado.

No aplica	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo del quejoso y/o agraviado			¿Se contabilizaron estos hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.22.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados que reportó como respuesta en la pregunta 5.20, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de quejoso y/o agraviado.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 5.5.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.20, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado.

Categoría	Código	Hechos presuntamente violatorios cometidos a los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo de quejoso y/o agraviado					
		Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Derecho a la vida	1.1						
	1.2						
	1.3						
	1.4						
	1.5						
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1						
	2.2						
	2.3						
	2.4						
	2.5						
3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1						
	3.2						
	3.3						
	3.4						
	3.5						
	3.6						
	3.7						
	3.8						
	3.9						
4. Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1						
	4.2						
	4.3						
	4.4						
	4.5						
	4.6						
	4.7						
	4.8						
	4.9						
	4.10						
	4.11						
	4.12						
	4.13						
	4.14						
	4.15						
	4.16						
4.17							
4.18							
4.19							
4.20							
4.21							
4.22							
4.23							
4.24							
4.25							

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.	Derechos civiles	5.1						
		5.2						
		5.3						
		5.4						
		5.5						
		5.6						
		5.7						
		5.8						
		5.9						
		5.10						
		5.11						
		5.12						
		5.13						
6.	Derechos políticos	6.1						
		6.2						
		6.3						
		6.4						
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1						
		7.2						
		7.3						
		7.4						
		7.5						
		7.6						
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1						
		8.2						
		8.3						
		8.4						
		8.5						
		8.6						
		8.7						
		8.8						
		8.9						
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1						
		9.2						
		9.3						
		9.4						
		9.5						
		9.6						
		9.7						
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1						
		10.2						
		10.3						
		10.4						
		10.5						
		10.6						
		10.7						
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1						
		11.2						
		11.3						
		11.4						
		11.5						
		11.6						
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1						
		12.2						
		12.3						
		12.4						
13.	Derechos de las mujeres	13.1						
		13.2						
		13.3						
		13.4						
		13.5						
		13.6						

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1						
		14.2						
		14.3						
		14.4						
		14.5						
		14.6						
		14.7						
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1						
		15.2						
		15.3						
		15.4						
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1						
		16.2						
		16.3						
		16.4						
		16.5						
		16.6						
		16.7						
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1						
		17.2						
		17.3						
		17.4						
		17.5						
		17.6						
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1						
		18.2						
		18.3						
		18.4						
		18.5						
		18.6						
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1						
		19.2						
		19.3						
		19.4						
		19.5						
		19.6						
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1						
		20.2						
		20.3						
		20.4						
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1						
		21.2						
		21.3						
		21.4						
		21.5						
		21.6						
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1						
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.23.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo, cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según el grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo.

En caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 5.21, no puede contestar este reactivo.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de hecho presuntamente violatorio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.21, toda vez que un grupo o colectivo puede representar a uno o más grupos vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna 20, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo <small>(ver catálogo)</small>																						
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.
1.1																							
1.2																							
1.3																							
1.4																							
1.5																							
2.1																							
2.2																							
2.3																							
2.4																							
2.5																							
2.6																							
3.1																							
3.2																							
3.3																							
3.4																							
3.5																							
3.6																							
3.7																							
3.8																							
3.9																							
4.1																							
4.2																							
4.3																							
4.4																							
4.5																							
4.6																							
4.7																							
4.8																							
4.9																							
4.10																							
4.11																							
4.12																							
4.13																							
4.14																							
4.15																							
4.16																							
4.17																							
4.18																							
4.19																							
4.20																							
4.21																							
4.22																							
4.23																							
4.24																							
4.25																							
5.1																							
5.2																							
5.3																							
5.4																							

V.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

5.24.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta 5.1, toda vez que en un expediente puede estar registrada una o más instituciones señaladas como probables responsables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos en los que se señala a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21 Secretaría de Salud	
	1.22 Poder Legislativo Federal	
	1.23 Órganos constitucionales autónomos federales	
	1.24 Otras instituciones federales (especifique)	
2. Ámbito estatal	2.1 Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2 Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3 Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4 Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5 Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6 Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7 Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8 Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10 Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11 Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12 Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13 Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14 Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15 Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16 Poder Legislativo Estatal	
	2.17 Órganos constitucionales autónomos estatales	
	2.18 Otras instituciones estatales (especifique)	
3. Ámbito municipal	3.1 Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2 Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3 Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4 Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6 Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7 Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales (especifique)	
		Σ

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Otras instituciones federales:
(especifique)

Otras instituciones estatales:
(especifique)

Otras instituciones municipales:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.25.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2020, según el tipo de institución.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución; toda vez que una institución pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables		Hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo de institución	
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales	
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo		
2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno		
2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo		
2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga		
2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas		
2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga		
2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga		
2.16	Poder Legislativo Estatal		
2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales		
2.18	Otras instituciones estatales		
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.26.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de institución.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 5.5.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución.

(1 de 2)

Código	Hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo de institución <i>(ver catálogo)</i>																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									
4.11																									



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección VI. Expedientes concluidos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes de queja concluidos que previamente hayan sido calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que no debe incluir aquellos expedientes de queja concluidos o dados de baja sin dicha calificación.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VI.1 Expedientes de queja concluidos

Glosario de la subsección:

1.- **Por acuerdo de acumulación de expedientes:** se refiere, en términos generales, a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se advierte la existencia de dos o más expedientes de queja que versan sobre hechos semejantes y en los que se establecen las mismas autoridades. Estos acuerdos deberán hacerse del conocimiento de los quejosos y/o agraviados relacionados con los mismos.

2.- **Por desistimiento del quejoso y/o agraviado:** se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, el quejoso y/o agraviado hace del conocimiento a dicha Comisión su deseo de no continuar con el trámite del mismo.

3.- **Por falta de interés del quejoso y/o agraviado en la continuación del procedimiento:** se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, exista una ausencia o carencia de voluntad por parte del quejoso y/o agraviado para dar seguimiento al asunto o dar cumplimiento a algún requerimiento solicitado.

4.- **Por haberse dictado la recomendación correspondiente:** se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que, después del análisis de las investigaciones realizadas, se constata que la autoridad o servidor público incurrió en violaciones a los derechos humanos. En estas resoluciones se señalan las medidas procedentes para la efectiva restitución de los derechos humanos de los afectados y, en su caso, las sanciones susceptibles de ser aplicadas a los responsables.

5.- **Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un documento de no responsabilidad:** se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales, del estudio de los hechos, argumentos y pruebas recabadas, se acredita que los actos reclamados en contra de las autoridades se ajustaron conforme a derecho. Asimismo, por motivo de que no se logró comprobar fehacientemente las presuntas violaciones de derechos humanos señaladas en los mismos.

6.- **Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo:** se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en relación con aquellos expedientes de queja en los que, derivado de la intervención y actuación de dicha Comisión durante el trámite respectivo, se haya realizado la restitución de derechos y/o la atención de la problemática planteada.

7.- **Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación:** se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se plasman los acuerdos alcanzados entre los quejosos y/o agraviados y las autoridades señaladas como responsables, para la solución de los conflictos presentados por violaciones no graves a los derechos humanos.

8.- **Por no competencia para conocer de la queja planteada:** se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante las cuales estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

9.- **Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja:** se refiere a aquellos casos en los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se declara incompetente por la naturaleza de la materia contenida en el expediente de queja, debido a que no se trata de alguna violación a los derechos humanos y no existe materia para seguir conociendo del mismo.

10.- **Por orientación jurídica al quejoso y/o agraviado:** se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales existió alguna causal de no competencia para dicha Comisión, pero resultó posible orientar jurídicamente al quejoso y/o agraviado.

6.1.- Anote la cantidad de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según el grado de conclusión.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 2, debe especificar en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta lo que se considera como "Expedientes concluidos parcialmente". En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de expedientes de queja concluidos (1. + 2.)

1. Expedientes concluidos totalmente

2. Expedientes concluidos parcialmente

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- De acuerdo con el total de expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de conclusión y grado de conclusión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de conclusión; toda vez que en un expediente concluido se pudo haber registrado una o más conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 11, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de conclusión	Expedientes de queja concluidos, según grado de conclusión		
	Total	Expedientes concluidos totalmente	Expedientes concluidos parcialmente
1. Por no competencia para conocer de la queja planteada			
2. Por orientación jurídica al quejoso y/o agraviado			
3. Por haberse dictado la recomendación correspondiente			
4. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un documento de no responsabilidad			
5. Por desistimiento del quejoso y/o agraviado			
6. Por falta de interés del quejoso y/o agraviado en la continuación del procedimiento			
7. Por acuerdo de acumulación de expedientes			
8. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja			
9. Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación			
10. Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo			
11. Otro tipo de conclusión (especifique)			
Σ			

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja concluidos

6.3.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) presuntamente violatorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Categoría		Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
		1.3	Genocidio	
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
		1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva			
4.19	Retención ilegal			
4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada			
4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención			
4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial			
4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias			
4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos			
4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal			

Módulo 2 Sección VI

Cuestionario

5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	

Módulo 2 Sección VI

Cuestionario

13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes
15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal
		16.3	Deportar en forma ilegal
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por purgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos presuntamente violatorios (<i>especifique</i>)	
				Σ

Otros hechos presuntamente violatorios: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3 Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en la columna "No identificado".
- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de los quejosos y/o agraviados personas físicas registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

Glosario de la subsección:

- Quejosos y/o agraviados:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos descritos en la normatividad aplicable.

VI.3.1 Características de los quejosos y/o agraviados

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas registrados en los expedientes de queja, debe considerarlos en el numeral "No identificado" que corresponda.
- Para las preguntas 6.8, 6.10, 6.11, 6.12, 6.14, 6.15, 6.16 y 6.17, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 6.5, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

- Trabajador(a) doméstico(a):** se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

6.5.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más quejosos y/o agraviados.

Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.6.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales, según sexo, considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos"?" de la pregunta 4.4, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

No aplica	Quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estos quejosos y/o agraviados en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.7.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y tipo de conclusión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejosos y/o agraviados.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

Tipo de conclusión	Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos, según tipo					
	Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Por no competencia para conocer de la queja planteada						
2. Por orientación jurídica al quejoso y/o agraviado						
3. Por haberse dictado la recomendación correspondiente						
4. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un documento de no responsabilidad						
5. Por desistimiento del quejoso y/o agraviado						
6. Por falta de interés del quejoso y/o agraviado en la continuación del procedimiento						
7. Por acuerdo de acumulación de expedientes						
8. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja						
9. Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación						
10. Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo						
11. Otro tipo de conclusión						
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.8.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad			
2.	Menores de edad			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.9.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de mayoría de edad.

Rango de edad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.10.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años los quejosos y/o agraviados al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.11.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panaména			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

** En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.12.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que algún quejoso y/o agraviado haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja, debe registrarlo en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

	Ocupación (nivel de división)	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y de vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía alguna ocupación			
11.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.13.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) trabajadores en actividades elementales y de apoyo que desempeñaban la ocupación específica de trabajador(a) doméstico(a), según su sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) trabajadores domésticos registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.14.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de alfabetismo y sexo.

	Condición de alfabetismo	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.15.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tseltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro			
25. No identificado			
26. Ninguno			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.16.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de discapacidad y sexo.

Tipo de discapacidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otra			
10. No identificado			
11. Ninguna			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.17.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de contexto de movilidad y sexo.

Condición de contexto de movilidad	Quejosos y/o agraviados (personas físicas identificadas) registrados en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. En contexto de movilidad			
2. En no contexto de movilidad			
3. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.18.- De acuerdo con el total de quejosos y/o agraviados que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado.

Cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron	Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos, según tipo					
	Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Un hecho presuntamente violatorio						
2. Dos hechos presuntamente violatorios						
3. Tres hechos presuntamente violatorios						
4. Cuatro hechos presuntamente violatorios						
5. Cinco hechos presuntamente violatorios						
6. Seis hechos presuntamente violatorios o más						
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados

6.19.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año 2020, según el tipo de quejoso y/o agraviado.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado; toda vez que a un quejoso y/o agraviado se le pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos, según tipo de quejoso y/o agraviado					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.20.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales, según sexo, considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 6.6, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por sexo del quejoso y/o agraviado

No aplica	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo del quejoso y/o agraviado				¿Se contabilizaron estos hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.21.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados que reportó como respuesta en la pregunta 6.19, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de quejoso y/o agraviado.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 6.4.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.19, así como corresponder a su desagregación por tipo de quejoso y/o agraviado.

Categoría	Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja concluidos, según tipo de quejoso y/o agraviado					
		Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Derecho a la vida	1.1						
	1.2						
	1.3						
	1.4						
	1.5						
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1						
	2.2						
	2.3						
	2.4						
	2.5						
3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1						
	3.2						
	3.3						
	3.4						
	3.5						
	3.6						
	3.7						
	3.8						
	3.9						
4. Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1						
	4.2						
	4.3						
	4.4						
	4.5						
	4.6						
	4.7						
	4.8						
	4.9						
	4.10						
	4.11						
	4.12						
	4.13						
	4.14						
	4.15						
	4.16						
	4.17						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

		4.18						
		4.19						
		4.20						
		4.21						
		4.22						
		4.23						
		4.24						
		4.25						
5.	Derechos civiles	5.1						
		5.2						
		5.3						
		5.4						
		5.5						
		5.6						
		5.7						
		5.8						
		5.9						
		5.10						
		5.11						
5.12								
5.13								
6.	Derechos políticos	6.1						
		6.2						
		6.3						
		6.4						
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1						
		7.2						
		7.3						
		7.4						
		7.5						
7.6								
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1						
		8.2						
		8.3						
		8.4						
		8.5						
		8.6						
		8.7						
		8.8						
		8.9						
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1						
		9.2						
		9.3						
		9.4						
		9.5						
		9.6						
		9.7						
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1						
		10.2						
		10.3						
		10.4						
		10.5						
		10.6						
10.7								
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1						
		11.2						
		11.3						
		11.4						
		11.5						
		11.6						
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1						
		12.2						
		12.3						
		12.4						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

13.	Derechos de las mujeres	13.1						
		13.2						
		13.3						
		13.4						
		13.5						
		13.6						
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1						
		14.2						
		14.3						
		14.4						
		14.5						
		14.6						
		14.7						
15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1						
		15.2						
		15.3						
		15.4						
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1						
		16.2						
		16.3						
		16.4						
		16.5						
		16.6						
		16.7						
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1						
		17.2						
		17.3						
		17.4						
		17.5						
		17.6						
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1						
		18.2						
		18.3						
		18.4						
		18.5						
		18.6						
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1						
		19.2						
		19.3						
		19.4						
		19.5						
		19.6						
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1						
		20.2						
		20.3						
		20.4						
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1						
		21.2						
		21.3						
		21.4						
		21.5						
		21.6						
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1						
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.22.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo, cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según el grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo.

En caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 6.20, no puede contestar este reactivo.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de hecho presuntamente violatorio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.20, toda vez que un grupo o colectivo puede representar a uno o más grupos vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna 20, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a los quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo <i>(ver catálogo)</i>																						
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.
1.1																							
1.2																							
1.3																							
1.4																							
1.5																							
2.1																							
2.2																							
2.3																							
2.4																							
2.5																							
2.6																							
3.1																							
3.2																							
3.3																							
3.4																							
3.5																							
3.6																							
3.7																							
3.8																							
3.9																							
4.1																							
4.2																							
4.3																							
4.4																							
4.5																							
4.6																							
4.7																							
4.8																							
4.9																							
4.10																							
4.11																							
4.12																							
4.13																							
4.14																							
4.15																							
4.16																							
4.17																							
4.18																							
4.19																							
4.20																							
4.21																							
4.22																							
4.23																							
4.24																							
4.25																							
5.1																							
5.2																							
5.3																							
5.4																							
5.5																							

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

5.6																			
5.7																			
5.8																			
5.9																			
5.10																			
5.11																			
5.12																			
5.13																			
6.1																			
6.2																			
6.3																			
6.4																			
7.1																			
7.2																			
7.3																			
7.4																			
7.5																			
7.6																			
8.1																			
8.2																			
8.3																			
8.4																			
8.5																			
8.6																			
8.7																			
8.8																			
8.9																			
9.1																			
9.2																			
9.3																			
9.4																			
9.5																			
9.6																			
9.7																			
10.1																			
10.2																			
10.3																			
10.4																			
10.5																			
10.6																			
10.7																			
11.1																			
11.2																			
11.3																			
11.4																			
11.5																			
11.6																			
12.1																			
12.2																			
12.3																			
12.4																			
13.1																			
13.2																			
13.3																			
13.4																			
13.5																			
13.6																			
14.1																			
14.2																			
14.3																			
14.4																			
14.5																			
14.6																			
14.7																			
15.1																			
15.2																			

VI.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos

6.23.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, toda vez que en un expediente puede estar registrada una o más instituciones señaladas como probables responsables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja concluidos en los que se señala a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21 Secretaría de Salud	
	1.22 Poder Legislativo Federal	
	1.23 Órganos constitucionales autónomos federales	
	1.24 Otras instituciones federales (especifique)	
2. Ámbito estatal	2.1 Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2 Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3 Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4 Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5 Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6 Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7 Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8 Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10 Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11 Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12 Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13 Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14 Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15 Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16 Poder Legislativo Estatal	
	2.17 Órganos constitucionales autónomos estatales	
	2.18 Otras instituciones estatales (especifique)	
3. Ámbito municipal	3.1 Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2 Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3 Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4 Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6 Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7 Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales (especifique)	
		Σ

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

Otras instituciones federales:
(especifique)

Otras instituciones estatales:
(especifique)

Otras instituciones municipales:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.24.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2020, según el tipo de institución.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución; toda vez que una institución pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de institución	
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales	
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.25.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de institución.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 6.4.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución.

(1 de 2)

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de institución																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									

Módulo 2 Sección VI
 Cuestionario

4.11																				
4.12																				
4.13																				
4.14																				
4.15																				
4.16																				
4.17																				
4.18																				
4.19																				
4.20																				
4.21																				
4.22																				
4.23																				
4.24																				
4.25																				
5.1																				
5.2																				
5.3																				
5.4																				
5.5																				
5.6																				
5.7																				
5.8																				
5.9																				
5.10																				
5.11																				
5.12																				
5.13																				
6.1																				
6.2																				
6.3																				
6.4																				
7.1																				
7.2																				
7.3																				
7.4																				
7.5																				
7.6																				
8.1																				
8.2																				
8.3																				
8.4																				
8.5																				
8.6																				
8.7																				
8.8																				
8.9																				
9.1																				
9.2																				
9.3																				
9.4																				
9.5																				
9.6																				
9.7																				
10.1																				
10.2																				
10.3																				
10.4																				
10.5																				
10.6																				
10.7																				
11.1																				
11.2																				
11.3																				
11.4																				
11.5																				



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección VII. Expedientes pendientes de concluir

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes de queja pendientes de concluir que previamente hayan sido calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que no debe incluir aquellos expedientes de queja pendientes de calificar.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VII.1 Expedientes de queja pendientes de concluir

- 7.1.- Anote el total de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que se encontraban pendientes de concluir al cierre del año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Total de expedientes de queja pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

- 7.2.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.3.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Categoría	Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir	
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
		1.3	Genocidio	
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
		1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	

Módulo 2 Sección VII

Cuestionario

5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	

Módulo 2 Sección VII

Cuestionario

13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes
15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal
		16.3	Deportar en forma ilegal
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por purgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos presuntamente violatorios	
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.3 Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

Glosario de la subsección:

1.- **Quejosos y/o agraviados:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos descritos en la normatividad aplicable.

7.4.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1, toda vez que en un expediente puede estar registrado uno o más quejosos y/o agraviados.

Quejosos y/o agraviados registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificado
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.5.- Anote la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales, según sexo, considerados en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos"?" de la pregunta 4.4, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de las temporalidades de las preguntas 4.4 y 7.5, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

No aplica	Quejosos y/o agraviados individuales registrados en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estos quejosos y/o agraviados en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir

7.6.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1, toda vez que en un expediente puede estar registrada una o más instituciones señaladas como probables responsables.

Instituciones señaladas como probables responsables			Expedientes de queja pendientes de concluir en los que se señala a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales	
	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

2. Ámbito estatal	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales	
	3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad
3.2		Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
3.3		Síndicos y regidores u homólogos	
3.4		Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
3.5		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
3.6		Organismo público encargado del sistema de agua	
3.7		Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección VIII. Seguimiento

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VIII.1 Medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acciones de inconstitucionalidad:** se refiere a los procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se contraviene la posible contradicción de una norma general o un tratado internacional, por una parte, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la otra; exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.
- 2.- **Conciliaciones:** se refiere a las acciones encaminadas a defender y proteger los derechos humanos en aquellos casos en los que es posible obtener una solución inmediata en favor de los quejosos y/o agraviados, al tratarse de violaciones no graves a los derechos humanos.
- 3.- **Medidas precautorias o medidas cautelares:** se refiere a aquellas acciones o abstenciones que el visitador solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.
- 4.- **Recomendaciones:** se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

8.1.- Anote la cantidad de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/o emitidas durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) o acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos		Medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/o emitidas
1.	Medidas precautorias o cautelares	
2.	Acciones de inconstitucionalidad	
3.	Conciliaciones	
4.	Recomendaciones	
5.	Otra medida o acción (especifique)	
		Σ

Otra medida o acción:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.2.- De acuerdo con el total de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/o emitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus al cierre del año 2020.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida o acción; toda vez que una medida o acción puede tener diversos estatus, dependiendo de las autoridades a quienes fue dirigida.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro estatus", anote el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos		Medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/o emitidas, según estatus							
		Total	Aceptadas				Desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus (especifique)
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento			
1.	Medidas precautorias o cautelares								
2.	Acciones de inconstitucionalidad								
3.	Conciliaciones								
4.	Recomendaciones								
5.	Otra medida o acción								
Σ									

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.3.- De acuerdo con el total de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/o emitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, estatus y la institución ante la cual se promovió y/o emitió.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de cada tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

I) Conciliaciones

Instituciones señaladas como responsables		Conciliaciones promovidas, según estatus							
		Total	Aceptadas				Desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento			
1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social								
1.2	Secretaría de la Defensa Nacional								
1.3	Policía Federal								
1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado								
1.5	Fiscalía General de la República								
1.6	Comisión Federal de Electricidad								
1.7	Sistema Penitenciario Federal								
1.8	Secretaría de Marina								
1.9	Secretaría de Educación Pública								
1.10	Instituto Nacional de Migración								
1.11	Poder Judicial de la Federación								
1.12	Secretaría de Bienestar								
1.13	Guardia Nacional								
1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas								

1. Ámbito federal	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia																	
	1.16	Petróleos Mexicanos																	
	1.17	Comisión Nacional del Agua																	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público																	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores																	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural																	
	1.21	Secretaría de Salud																	
	1.22	Poder Legislativo Federal																	
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales																	
	1.24	Otras instituciones federales (especifique)																	
	2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)																
		2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)																
		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)																
		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga																
2.5		Secretaría de Salud u homóloga																	
2.6		Sistema Penitenciario Estatal																	
2.7		Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)																	
2.8		Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo																	
2.9		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																	
2.10		Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno																	
2.11		Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo																	
2.12		Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga																	
2.13		Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas																	
2.14		Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga																	
2.15		Secretaría de Desarrollo Social u homóloga																	
2.16		Poder Legislativo Estatal																	
2.17		Órganos constitucionales autónomos estatales																	
2.18		Otras instituciones estatales (especifique)																	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad																	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)																	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos																	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua																	
	3.7	Otras instituciones municipales o de las demarcaciones territoriales (especifique)																	
	Σ																		

Otras instituciones federales: (especifique)

Otras instituciones estatales: (especifique)

Otras instituciones municipales: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Recomendaciones

Instituciones señaladas como responsables		Recomendaciones emitidas, según estatus							
		Total	Aceptadas				Desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento			
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social							
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional							
	1.3	Policía Federal							
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado							
	1.5	Fiscalía General de la República							
	1.6	Comisión Federal de Electricidad							
	1.7	Sistema Penitenciario Federal							
	1.8	Secretaría de Marina							
	1.9	Secretaría de Educación Pública							
	1.10	Instituto Nacional de Migración							
	1.11	Poder Judicial de la Federación							
	1.12	Secretaría de Bienestar							
	1.13	Guardia Nacional							
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas							
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia							
	1.16	Petróleos Mexicanos							
	1.17	Comisión Nacional del Agua							
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público							
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores							
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural							
	1.21	Secretaría de Salud							
	1.22	Poder Legislativo Federal							
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales							
	1.24	Otras instituciones federales (especifique)							
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)							
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)							
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias)							
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga							
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga							
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal							
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)							
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo							
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo							
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno							
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo							
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga							
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas							
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga							
2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga								
2.16	Poder Legislativo Estatal								
2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales								
2.18	Otras instituciones estatales (especifique)								
3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad								

Cuestionario

3. Ámbito municipal	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)																							
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos																							
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																							
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																							
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua																							
	3.7	Otras instituciones municipales o de las demarcaciones territoriales (especifique)																							
		Σ																							

Otras instituciones federales: (especifique)

Otras instituciones estatales: (especifique)

Otras instituciones municipales: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.4.- De acuerdo con el total de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos aceptadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, el hecho violatorio de derechos humanos que las originó y la institución señalada como responsable.

Para ambas tablas, en caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Aceptadas" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución; toda vez que en una medida o acción puede estar registrado uno o más hechos violatorios de derechos humanos.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) violatorio(s) de derechos humanos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Conciliaciones promovidas aceptadas

(1 de 2)

Código	Conciliaciones promovidas aceptadas, según institución señalada como responsable																								
	Total	(ver catálogo)																							
		1. Ámbito federal																							
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24	
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									

Código	Conciliaciones promovidas aceptadas, según institución señalada como responsable (ver catálogo)																											
	2. Ámbito estatal														3. Ámbito municipal													
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7			
1.1																												
1.2																												
1.3																												
1.4																												
1.5																												
2.1																												
2.2																												
2.3																												
2.4																												
2.5																												
2.6																												
3.1																												
3.2																												
3.3																												
3.4																												
3.5																												
3.6																												
3.7																												
3.8																												
3.9																												
4.1																												
4.2																												
4.3																												
4.4																												
4.5																												
4.6																												
4.7																												
4.8																												
4.9																												
4.10																												
4.11																												
4.12																												
4.13																												
4.14																												
4.15																												
4.16																												
4.17																												
4.18																												
4.19																												
4.20																												
4.21																												
4.22																												
4.23																												
4.24																												
4.25																												
5.1																												
5.2																												
5.3																												
5.4																												
5.5																												
5.6																												
5.7																												
5.8																												
5.9																												
5.10																												
5.11																												
5.12																												
5.13																												
6.1																												
6.2																												
6.3																												
6.4																												

19.1																					
19.2																					
19.3																					
19.4																					
19.5																					
19.6																					
20.1																					
20.2																					
20.3																					
20.4																					
21.1																					
21.2																					
21.3																					
21.4																					
21.5																					
21.6																					
22.1																					

Otro hecho violatorio: (especifique)

--

Catálogo de instituciones señaladas como responsables					
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional		2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias</i>)
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua</i>)
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Otras instituciones estatales
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		3. Ámbito municipal	3.1
1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)		
1.21	Secretaría de Salud	3.3	Síndicos y regidores u homólogos		
1.22	Poder Legislativo Federal	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo		
1.23	Órganos constitucionales autónomos federales	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		
1.24	Otras instituciones federales	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua		
		3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VIII.2 Servidores públicos sancionados

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se tuvo conocimiento de servidores públicos sancionados durante el año como resultado de alguna recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?" de la pregunta 8.5, concluya la sección.

- 8.5.- Indique si se tuvo conocimiento de servidores públicos sancionados durante el año 2020 como resultado de alguna recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En caso afirmativo, anote el total de servidores públicos sancionados durante el referido año.**

Debe considerar a los servidores públicos sancionados durante el año 2020 como resultado de alguna recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, independientemente de que dicha recomendación haya sido emitida durante el referido año o en ejercicios anteriores.

En caso de que no se haya tenido conocimiento de servidores públicos sancionados como resultado de alguna recomendación emitida, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Se tuvo conocimiento de servidores públicos sancionados durante el año como resultado de alguna recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de servidores públicos sancionados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 8.6.- De acuerdo con el total de servidores públicos sancionados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sanción impuesta.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total de servidores públicos sancionados" de la pregunta anterior, toda vez que a un servidor público se le pudo haber impuesto una o más sanciones.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 9, debe anotar el nombre de dicha(s) sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de sanciones impuestas		Servidores públicos sancionados
1.	Amonestación o apercibimiento	
2.	Arresto	
3.	Cambio de adscripción	
4.	Suspensión del empleo, cargo o comisión	
5.	Inhabilitación temporal	
6.	Destitución o remoción	
7.	Sanciones económicas	
8.	Sanciones penales y/o privativas de la libertad	
9.	Otro tipo de sanción (especifique)	
Σ		

Otra sanción:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.7.- De acuerdo con el total de servidores públicos sancionados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la institución de adscripción y el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Instituciones señaladas como responsables		Servidores públicos sancionados, según tipo de sanción impuesta																				
		Total	Amonestación o apercibimiento	Arresto	Cambio de adscripción	Suspensión del empleo cargo o comisión	Inhabilitación temporal	Destitución o remoción	Sanciones económicas	Sanciones penales y/o privativas de la libertad	Otro tipo de sanción											
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social																				
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional																				
	1.3	Policía Federal																				
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado																				
	1.5	Fiscalía General de la República																				
	1.6	Comisión Federal de Electricidad																				
	1.7	Sistema Penitenciario Federal																				
	1.8	Secretaría de Marina																				
	1.9	Secretaría de Educación Pública																				
	1.10	Instituto Nacional de Migración																				
	1.11	Poder Judicial de la Federación																				
	1.12	Secretaría de Bienestar																				
	1.13	Guardia Nacional																				
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas																				
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia																				
	1.16	Petróleos Mexicanos																				
	1.17	Comisión Nacional del Agua																				
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público																				
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores																				
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural																				
	1.21	Secretaría de Salud																				
	1.22	Poder Legislativo Federal																				
	1.23	Órganos constitucionales autónomos federales																				
	1.24	Otras instituciones federales (especifique)																				
2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)																					
2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)																					

2. Ámbito estatal	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua</i>)																					
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga																					
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga																					
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal																					
	2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)																					
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo																					
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																					
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno																					
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo																					
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga																					
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas																					
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga																					
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga																					
	2.16	Poder Legislativo Estatal																					
	2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales																					
	2.18	Otras instituciones estatales (<i>especifique</i>)																					
	3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad																				
		3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)																				
3.3		Síndicos y regidores u homólogos																					
3.4		Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																					
3.5		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																					
3.6		Organismo público encargado del sistema de agua																					
3.7		Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales (<i>especifique</i>)																					
		Σ																					

Otras instituciones federales: (*especifique*)

Otras instituciones estatales: (*especifique*)

Otras instituciones municipales: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.8.- De acuerdo con el total de servidores públicos sancionados que reportó como respuesta en la pregunta 8.5, anote la cantidad de los mismos especificando el hecho violatorio de derechos humanos que originó la sanción y la institución de adscripción.

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total de servidores públicos sancionados" de la pregunta 8.5, toda vez que un servidor público pudo haber sido sancionado por uno o más hechos violatorios.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) violatorio(s) de derechos humanos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Código	Servidores públicos sancionados, según institución de adscripción señalada como responsable (ver catálogo)																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									
4.11																									
4.12																									
4.13																									
4.14																									
4.15																									
4.16																									
4.17																									
4.18																									
4.19																									
4.20																									
4.21																									
4.22																									
4.23																									
4.24																									
4.25																									
5.1																									
5.2																									
5.3																									
5.4																									
5.5																									
5.6																									
5.7																									
5.8																									
5.9																									

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

5.10																						
5.11																						
5.12																						
5.13																						
6.1																						
6.2																						
6.3																						
6.4																						
7.1																						
7.2																						
7.3																						
7.4																						
7.5																						
7.6																						
8.1																						
8.2																						
8.3																						
8.4																						
8.5																						
8.6																						
8.7																						
8.8																						
8.9																						
9.1																						
9.2																						
9.3																						
9.4																						
9.5																						
9.6																						
9.7																						
10.1																						
10.2																						
10.3																						
10.4																						
10.5																						
10.6																						
10.7																						
11.1																						
11.2																						
11.3																						
11.4																						
11.5																						
11.6																						
12.1																						
12.2																						
12.3																						
12.4																						
13.1																						
13.2																						
13.3																						
13.4																						
13.5																						
13.6																						
14.1																						
14.2																						
14.3																						
14.4																						
14.5																						
14.6																						
14.7																						
15.1																						
15.2																						
15.3																						
15.4																						
16.1																						
16.2																						
16.3																						

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

4.8																				
4.9																				
4.10																				
4.11																				
4.12																				
4.13																				
4.14																				
4.15																				
4.16																				
4.17																				
4.18																				
4.19																				
4.20																				
4.21																				
4.22																				
4.23																				
4.24																				
4.25																				
5.1																				
5.2																				
5.3																				
5.4																				
5.5																				
5.6																				
5.7																				
5.8																				
5.9																				
5.10																				
5.11																				
5.12																				
5.13																				
6.1																				
6.2																				
6.3																				
6.4																				
7.1																				
7.2																				
7.3																				
7.4																				
7.5																				
7.6																				
8.1																				
8.2																				
8.3																				
8.4																				
8.5																				
8.6																				
8.7																				
8.8																				
8.9																				
9.1																				
9.2																				
9.3																				
9.4																				
9.5																				
9.6																				
9.7																				
10.1																				
10.2																				
10.3																				
10.4																				
10.5																				
10.6																				
10.7																				
11.1																				
11.2																				
11.3																				

Catálogo de instituciones señaladas como responsables					
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional		2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias</i>)
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua</i>)
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homólogo
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Órganos constitucionales autónomos estatales
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Otras instituciones estatales
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		3. Ámbito municipal	3.1
1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)		
1.21	Secretaría de Salud	3.3	Síndicos y regidores u homólogos		
1.22	Poder Legislativo Federal	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo		
1.23	Órganos constitucionales autónomos federales	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		
1.24	Otras instituciones federales	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua		
			3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados

[Índice](#)

IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

9.1.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por las instituciones señaladas como responsables, según el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en el territorio nacional, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la información solicitada para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En el numeral 26 anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados ocurridos en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 2 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para cada tipo de hecho violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I y II de la pregunta 8.4.

Complemento 2

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas							
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19
Clave	Nombre	Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	Detención arbitraria	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	Retención ilegal
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									

II) Ámbito estatal

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable (ver catálogo)															
		2.1								2.2							
		Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública)								Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)							
Clave	Nombre	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	

III) Ámbito municipal

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable (ver catálogo)															
		3.1								3.4							
		Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad								Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo							
Clave	Nombre	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
Σ																				

Catálogo de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados			
1.1	Desaparición forzada	2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales
1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	4.11	Detención arbitraria
2.1	Tortura	4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias
2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	4.19	Retención ilegal

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.3.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de impartición de justicia listadas, registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por las instituciones señaladas, según ámbito de gobierno de dichas instituciones y municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en el territorio nacional, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Para cada tabla, debe comenzar anotando en el primer renglón la información solicitada para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En el numeral 26 anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de impartición de justicia listadas ocurridos en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 4 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de impartición de justicia listadas, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para cada tipo de hecho violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Poder Judicial de la Federación" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "1.11" de la tabla I y II de la pregunta 8.4.

Para cada tipo de hecho violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Poder Judicial Estatal" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "2.7" de la tabla I y II de la pregunta 8.4.

[Complemento 4](#)

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable (ver catálogo)																
		1.11									2.7							
		Poder Judicial de la Federación									Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)							
Clave	Nombre	4.4	4.6	4.9	4.10	4.14	4.18	4.20	21.4	4.4	4.6	4.9	4.10	4.14	4.18	4.20	21.4	
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				

Σ

Catálogo de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados			
4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	4.14	Indebida dilación del juicio
4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva
4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada
4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.4.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles al Sistema Penitenciario Federal registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por la institución señalada, según el centro penitenciario federal de ocurrencia.

Los centros penitenciarios que se presentan corresponden a aquellos reportados por la autoridad penitenciaria federal en el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2020.

En caso de que determinado centro penitenciario federal listado no se haya encontrado en operación durante el año 2020, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. Por lo tanto, no puede registrar información en dicha columna para el numeral 21.

Si dentro del listado no se considera algún centro penitenciario federal que se haya encontrado en operación durante el año 2020, registre la información correspondiente en la fila "Otro centro penitenciario federal", y anote el nombre de dicho(s) centro(s) penitenciario(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que no le sea posible identificar el centro penitenciario federal donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para cada tipo de hecho violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "1.7" de la tabla I y II de la pregunta 8.4.

	Nombre de los centros penitenciarios	No aplica	Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas					
			2.1	2.2	21.1	21.2	21.3	21.5
			Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
1.	CEFERESO No. 1 Altiplano							
2.	CEFERESO No. 2 Occidente							
3.	CEFERESO No. 3 Noreste							
4.	CEFERESO No. 4 Noroeste							
5.	CEFERESO No. 5 Oriente							
6.	CEFERESO No. 6 Sureste							
7.	CEFERESO No. 7 Nor-Noroeste							
8.	CEFERESO No. 8 Nor-Poniente							
9.	CEFERESO No. 9 Norte							

Cuestionario

10.	Centro Penitenciario Federal 10 Nor-Noreste							
11.	CEFERESO No. 11 CPS Sonora							
12.	CEFERESO No. 12 CPS Guanajuato							
13.	CEFERESO No. 13 CPS Oaxaca							
14.	CEFERESO No. 14 CPS Durango							
15.	CEFERESO No. 15 CPS Chiapas							
16.	CEFERESO No. 16 CPS Femenil Morelos							
17.	CEFERESO No. 17 CPS Michoacán							
18.	Centro Penitenciario Federal 18 CPS Coahuila							
19.	Centro Federal de Readaptación Psicosocial							
20.	Otro centro penitenciario federal (especifique)							
21.	No identificado							
		Σ						

Otro centro penitenciario federal: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.5.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles al Sistema Penitenciario Estatal registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas durante el año 2020 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por la institución señalada, según el centro penitenciario de ocurrencia.

Los centros penitenciarios que se presentan corresponden a aquellos reportados por las autoridades penitenciarias estatales en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020.

En caso de que determinado centro penitenciario listado no se haya encontrado en operación durante el año 2020, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. Por lo tanto, no puede registrar información en dicha columna para el numeral 256.

Si dentro del listado no se considera algún centro penitenciario que se haya encontrado en operación durante el año 2020, registre la información correspondiente en la fila "Otro centro penitenciario", y anote el nombre de dicho(s) centro(s) penitenciario(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que no le sea posible identificar el centro penitenciario donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para cada tipo de hecho violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "2.6" de la tabla I y II de la pregunta 8.4.

Nombre de los centros penitenciarios	No aplica	Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas					
		2.1	2.2	21.1	21.2	21.3	21.5
		Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
46.								
47.								
48.								
49.								
50.								
51.								
52.								
53.								
54.								
55.								
56.								
57.								
58.								
59.								
60.								
61.								
62.								
63.								
64.								
65.								
66.								
67.								
68.								
69.								
70.								
71.								
72.								
73.								
74.								
75.								

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

76.								
77.								
78.								
79.								
80.								
81.								
82.								
83.								
84.								
85.								
86.								
87.								
88.								
89.								
90.								
91.								
92.								
93.								
94.								
95.								
96.								
97.								
98.								
99.								
100.								
101.								
102.								
103.								
104.								
105.								
106.								
107.								
108.								
109.								
110.								
111.								
112.								
113.								
114.								
115.								
116.								
117.								
118.								
119.								
120.								
121.								
122.								
123.								
124.								
125.								
126.								
127.								
128.								
129.								
130.								
131.								
132.								
133.								
134.								
135.								
136.								
137.								
138.								
139.								
140.								
141.								

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

142.								
143.								
144.								
145.								
146.								
147.								
148.								
149.								
150.								
151.								
152.								
153.								
154.								
155.								
156.								
157.								
158.								
159.								
160.								
161.								
162.								
163.								
164.								
165.								
166.								
167.								
168.								
169.								
170.								
171.								
172.								
173.								
174.								
175.								
176.								
177.								
178.								
179.								
180.								
181.								
182.								
183.								
184.								
185.								
186.								
187.								
188.								
189.								
190.								
191.								
192.								
193.								
194.								
195.								
196.								
197.								
198.								
199.								
200.								
201.								
202.								
203.								
204.								
205.								
206.								
207.								



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Complemento 1. Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos

[Índice](#)

[Pregunta 1.7](#)

Municipio o demarcación territorial		Eventos realizados	Personas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según tipo y sexo														
Clave	Nombre		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Servidores públicos			Población en general			No identificado				
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres
Total																	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	



**CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS FEDERAL 2021**

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Complemento 2. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados

[Índice](#)

[Pregunta 9.1](#)

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas							
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19
Clave	Nombre	Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	Detención arbitraria	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	Retención ilegal
Total									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									

Módulo 2
Complemento 2

27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



**CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS FEDERAL 2021**

**Módulo 2.
Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos**

Complemento 3. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a instituciones de seguridad pública y justicia

[Índice](#)
[Pregunta 9.2](#)

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable																																																																																							
		Ambito federal																		Ambito estatal									Ambito municipal																																																												
		1.2						1.3						1.5						1.8						1.13			2.1			2.2			3.1			3.4																																																			
		Secretaría de la Defensa Nacional						Policía Federal						Fiscalía General de la República						Secretaría de Marina						Guardia Nacional			Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homologa encargada de la seguridad pública)			Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homologa encargada de las funciones penitenciarias)			Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad			Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																																																			
Clave	Nombre	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19
Total																																																																																									
1																																																																																									
2																																																																																									
3																																																																																									
4																																																																																									
5																																																																																									
6																																																																																									
7																																																																																									
8																																																																																									
9																																																																																									
10																																																																																									
11																																																																																									
12																																																																																									
13																																																																																									
14																																																																																									
15																																																																																									
16																																																																																									
17																																																																																									
18																																																																																									
19																																																																																									
20																																																																																									
21																																																																																									
22																																																																																									
23																																																																																									
24																																																																																									
25																																																																																									
26																																																																																									
27																																																																																									
28																																																																																									
29																																																																																									
30																																																																																									
31																																																																																									
32																																																																																									
33																																																																																									
34																																																																																									
35																																																																																									
36																																																																																									
37																																																																																									
38																																																																																									
39																																																																																									
40																																																																																									
41																																																																																									
42																																																																																									
43																																																																																									
44																																																																																									
45																																																																																									
46																																																																																									
47																																																																																									
48																																																																																									
49																																																																																									
50																																																																																									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS FEDERAL 2021**

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

**Complemento 4. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados
atribuibles a instituciones de impartición de justicia**

[Índice](#)

[Pregunta 9.3](#)

Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos registrados en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable															
		1.11								2.7							
		Poder Judicial de la Federación								Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)							
Clave	Nombre	4.4	4.6	4.9	4.10	4.14	4.18	4.20	21.4	4.4	4.6	4.9	4.10	4.14	4.18	4.20	21.4
		Total															
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Anexo. Hechos violatorios de derechos humanos

[Índice](#)

A continuación se presentan las 22 categorías de derechos humanos, así como los 154 hechos violatorios de derechos humanos que las integran:

1. Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho fundamental de cualquier persona por el simple hecho de estar viva, y el cual la protege de ser privada de la vida por terceros. El derecho a la vida se encuentra reconocido en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1.1 Desaparición forzada

Se entiende como la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una autoridad, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado (Estatuto de Roma).

1.2 Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria

La ejecución extrajudicial o arbitraria se define como la acción intencional de privar arbitrariamente de la vida a una o más personas, por parte de los agentes del Estado o bien de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución sumaria es aquella privación arbitraria de la vida resultado de una sentencia de procedimiento sumario donde se limitaron, desvirtuaron u omitieron las debidas garantías procesales. Cabe destacar que en México la pena de muerte está prohibida.

1.3 Genocidio

Se entiende por genocidio los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los integrantes del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; traslado por la fuerza de niñas y niños del grupo a otro grupo (Estatuto de Roma).

1.4 Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida

Cuando el Estado omite realizar las investigaciones efectivas para sancionar en el ámbito de su jurisdicción a las personas autoras, cómplices y encubridoras de violaciones al derecho a la vida, así como la tentativa de comisión del mismo.

1.5 Otra violación al derecho a la vida

Otra violación al derecho a la vida.

2. Derecho a la integridad y seguridad personales

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2.1 Tortura

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. (Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). En el caso del Estatuto de Roma, la tortura será cuando se cause intencionalmente dolor o sufrimientos graves a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control (Estatuto de Roma).

2.2 Tratos crueles, inhumanos o degradantes

Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflija a una persona o personas penas o sufrimientos físicos o mentales, algunos ejemplos son: violencia desproporcionada durante la detención; emplear de forma arbitraria, excesiva o de forma indiscriminada la fuerza pública; amenazas (la acción de hacer saber a un sujeto que se le causará algún mal en su persona, en sus bienes, en su honor, derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo); o intimidación (inhibir o atemorizar a cualquier persona utilizando la violencia física o moral, con el fin de evitar que una persona denuncie, formule querrela, o aporte información a la presunta comisión de una conducta sancionada por la ley).

2.3 Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos

Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la servidumbre y la esclavitud, entendidas como el control que se ejerce sobre otra persona o personas de tal manera que la voluntad del quejoso y/o agraviado no pueda determinar el curso de su vida ni ser remunerado por su trabajo, siendo estos sacrificios imposibles de reclamar por quien se encuentre esclavizado.

2.4 Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales

Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la trata de personas o explotación con fines sexuales. Se entiende por trata de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas).

2.5 Omisión de brindar medidas efectivas de protección

Se entiende como la omisión o negativa de resolver en forma inmediata las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad que requieran control judicial a fin de garantizar los derechos y la integridad y seguridad personales de las personas víctimas de delitos, indiciadas e implicadas.

2.6 Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales

Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales.

3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación

Se define discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión –con intención o sin ella- no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

3.1 Discriminación basada en la edad**3.2 Discriminación en el origen étnico o nacional****3.3. Discriminación hacia las personas con discapacidad****3.4 Discriminación basada en el género****3.5 Discriminación basada en la condición social****3.6 Discriminación basada en las condiciones de salud****3.7. Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)****3.8 Discriminación hacia las personas en situación de calle****3.9 Otra violación al principio de igualdad ante la ley y no discriminación****4. Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal**

Se considera que el derecho a la seguridad jurídica es la prerrogativa que tiene toda persona a vivir dentro de un Estado de Derecho, es decir, a ser protegida por el Estado dentro de un orden jurídico preestablecido.

4.1 Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública

El principio de legalidad consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos, por lo que su actuación fuera de los marcos normativos puede afectar los derechos de otras personas.

4.2 Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos

Cuando un/a servidor/a público niega o presta de forma inadecuada algún servicio público, afectando de forma directa el ejercicio de un derecho (alumbrado público, servicios de limpieza, vías de comunicación, regulación de la tierra, etc.)

4.3 Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública

4.4 Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial

Se considera como violación el negar, restringir u obstaculizar el acceso a una adecuada protección judicial que ampare contra actos que violen los derechos humanos reconocidos (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

4.5 Negativa en la recepción de una denuncia

Se entiende como la negativa o retraso por parte de servidores públicos para recibir una denuncia. Cuando no se realice el desahogo de la diligencia, el Ministerio Público debe fundar y motivar su negativa (CPEUM, Art.20).

4.6 Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización

Omitir la reparación del daño: Se entiende como la omisión de solicitar la reparación del daño sin menoscabo de que la víctima lo pueda solicitar directamente (CPEUM, Art. 20).

Omitir la indemnización: se entiende como la omisión a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

4.7 Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas

4.8 Violación a la garantía de audiencia pública

Actos y omisiones que restringen la publicidad de la audiencia; sólo se puede restringir que la audiencia sea pública en casos de excepción determinados por la ley, por razones de seguridad nacional, protección de las víctimas, testigos, menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal presente razones fundadas para justificarlo (CPEUM, Art. 20).

4.9 Violación del principio de presunción de inocencia

Negar u omitir el presumir la inocencia de una persona inculpada mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el/la juez/a de la causa (CPEUM, Art. 20).

4.10 Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley

Se considera como violación a estos principios cuando una persona es condenada por acciones que en el momento de cometerse no fueron delictivas según el derecho aplicable, de la misma forma, no se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito (Convención Americana de Derechos Humanos).

4.11 Detención arbitraria

Se entiende como detención arbitraria, la detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra circunstancia sea incompatible con las normas internacionales pertinentes enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Algunos de los hechos que corresponden con esta definición son: Detención sin contar con la orden correspondiente: Se entiende como la detención iniciada sin ninguna denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sin que exista la probabilidad de que la persona cometió o participó en tal delito (CPEUM, Art. 16).

Diferir la presentación del detenido/a ante la autoridad competente: Retrasar o presentar con demora a una persona detenida durante el momento en que cometió el delito o inmediatamente después con la autoridad más cercana o con el Ministerio Público (detenido en flagrancia) (CPEUM, Art.16).

Negativa de libertad bajo caución: Restricción o negativa de la libertad provisional durante la averiguación previa siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: no se trata de delito calificado como grave; garantizar el monto estimado de la reparación del daño; garantizar las sanciones que en su caso pudieran imponérsele; y garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo (Código Federal de Procedimientos Penales, Art. 399).

4.12 Incomunicación o aislamiento

Consiste en situar a una persona fuera del contacto con otras personas o factores.

4.13 Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias

Se debe cumplir con las siguientes formalidades en la emisión de órdenes de cateo: sólo la autoridad judicial podrá expedir las órdenes de cateo; la orden deberá mencionar el lugar, la persona o personas que hayan de aprehenderse, los objetos que se buscan, así como a lo que únicamente debe limitarse la diligencia; levantar un acta circunstanciada cuando se concluya el cateo con dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia (CPEUM, Art.16).

4.14 Indebida dilación del juicio

Una persona acusada deberá ser juzgada antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa (CPEUM, Art.20 B.VII).

4.15 Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten

Los actos u omisiones que violan el derecho de la persona inculpada a ser asistida gratuitamente por un/a traductor/a o intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal (Convención Americana de los Derechos Humanos).

4.16 Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad

De acuerdo con la Constitución mexicana, ninguna persona podrá ser molestada en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones; la acción judicial sólo podrá ser por mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento (CPEUM, Art. 16).

4.17 Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares

Impedir arbitrariamente la comunicación de la persona inculpada o acusada con su defensor o sus familiares, así como omitir notificar a los mismos de su arresto, detención, traslado de lugar de custodia, de su situación jurídica o su estado de salud.

4.18 Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de su defensa. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, la persona imputada será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. (CPEUM, Art.20 B.VII y IX)

4.19 Retención ilegal

Incluye los siguientes actos: al inicio de un proceso judicial ninguna persona inculpada podrá ser retenida por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, duplicándose sólo en casos de delincuencia organizada. (Artículo 16 CPEUM). Avanzado el proceso, ninguna persona detenida ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas retenida, a partir de que la persona inculpada sea puesta a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión (CPEUM, Art.19).

4.20 Transgresión del derecho a una defensa adecuada

Son los actos y omisiones que tienen por objeto violar el derecho de contar con una defensa adecuada: elegir libremente al defensor/a incluso desde el momento de su detención; si no puede nombrarlo tiene derecho a un/a defensor/a público; el/la defensor/a público tiene la obligación de comparecer cuantas veces se le requiera (CPEUM, Art.17 y 20).

4.21 Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención

De acuerdo con la Constitución mexicana, a partir de que la persona inculpada sea puesta a disposición de la autoridad judicial se debe justificar el delito que se imputa; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de los datos que lo señalan el acto como delito y la probabilidad de que el/la inculcado/a lo cometió o participó en su comisión. (CPEUM, Art. 19).

4.22 Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial

Toda persona tiene derecho a ser oída por un/a juez/a o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad durante la acusación penal formulada contra ella (Convención Americana sobre los Derechos Humanos).

4.23 Omisión de la oralidad de las audiencias

De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, las audiencias se desarrollarán de forma oral, pudiendo apoyarse con documentos o con cualquier otro medio (Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 44).

4.24 Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos

Son los actos u omisiones que niegan el acceso a los medios alternos de solución de conflictos: se solicitarán de manera verbal o escrita ante la autoridad competente; las personas físicas harán la solicitud personalmente, las personas morales, por conducto de su representante o apoderado legal. Cuando se realice la solicitud o su derivación dará inicio el Mecanismo Alternativo (Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal).

4.25 Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal

Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal.

5. Derechos civiles

Los derechos civiles están destinados a la protección de la libertad de las personas de forma individual frente a alguna agresión o interferencia por parte del Estado que vulnere el ejercicio de estas libertades.

5.1 Ataques, obstaculización o injerencia arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento

Las acciones realizadas por servidores/as públicos con el fin de obstaculizar la libertad de recibir y difundir ideas y opiniones propias o de terceros, a través de cualquier medio apropiado de comunicación que permita hacerlas llegar al mayor número de destinatarios.

5.2 Transgresión al libre acceso a la información

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho humano de acceso a la información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos del marco normativo federal e internacional (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

5.3 Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en Internet (derechos digitales)

Toda persona tiene derecho a acceder a Internet y no podrá ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas por la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de los demás. Este derecho incluye todas las garantías relacionadas con la calidad del servicio, la libertad de elección del sistema y del software, la inclusión digital, y el ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales el marco del uso de internet (libertad de expresión, de opinión, a la privacidad, entre otros).

5.4 Transgresión de la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión

Se entiende como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de reunirse pacíficamente con otras personas en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole, así como el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.5 Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión

Se entiende, como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de todas las personas de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla, así como practicarla en público y en privado (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.6 Desplazamiento forzado de personas

Se entiende por desplazamiento forzado la movilización de personas grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano. La omisión por parte del Estado para atender estas problemáticas se considera una violación al derecho a la libertad de circulación y residencia (Principios rectores de los desplazamientos internos).

5.7 Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado del que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad.

5.8 Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho a constituir una familia y contraer matrimonio con su pleno consentimiento.

5.9 Transgresión del derecho a la personalidad jurídica

Se entiende por derecho a la personalidad jurídica que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones y a gozar de los derechos civiles fundamentales. De acuerdo con la Constitución mexicana, el Estado debe garantizar el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento sin costo alguno, por lo que constituye una violación cualquier acto u omisión que lo transgreda (CPEUM, Art. 4).

5.10 Transgresión del derecho de petición

Las acciones y omisiones que violan el derecho de las personas a presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general o particular y el de obtener pronta resolución (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.11 Transgresión del derecho a la privacidad

Las acciones y omisiones que transgreden el derecho a la vida privada, a la protección de los datos personales, la inviolabilidad del domicilio así como de las comunicaciones personales.

5.12 Transgresión del derecho a la protección de la propiedad

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho al uso y goce de sus pertenencias o privar a las personas de sus bienes.

5.13 Otra violación a los derechos civiles

Otra violación a los derechos civiles.

6. Derechos políticos

De la mano con los derechos civiles, el reconocimiento de los derechos políticos como derechos humanos en el marco internacional tiene sus orígenes los movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII. Los derechos políticos son aquellos que protegen la capacidad de la ciudadanía de participar en la toma de decisiones del Estado en un contexto democrático.

6.1 Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública

Son las acciones arbitrarias para impedir la manifestación pública pacífica y legal como parte de los derechos a la libertad de reunión y la libertad de expresión. La CIDH ha señalado que los agentes no pueden arrestar a los manifestantes cuando la manifestación sea pacífica y legal; igualmente, si se considera que la manifestación puede causar violencia, se deben tomar medidas para prevenir y concentrar la violencia.

6.2 Obstaculización o restricción para la participación ciudadana

Actos que restringen el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

6.3 Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido

Actos que restringen la voluntad de participar en las decisiones del gobierno, ya sea a través de un partido político, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

6.4 Otra violación a los derechos políticos

Otra violación a los derechos políticos.

7. Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación

Los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia y el acceso a servicios públicos para una vida digna, entre otros, así como a un medio ambiente sano.

7.1 Daño ambiental

Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. (Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Art.3 y 6).

7.2 Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que debe respetar, proteger y garantizar un ambiente sano, libre de daños y deterioro ambiental (CPEUM, Art.4).

7.3 Transgresión del derecho al acceso al agua potable y saneamiento

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. De igual forma, se tiene derecho al acceso y uso adecuados de instalaciones y servicios para aguas residuales (domésticas, urbanas, residuos líquidos industriales o mineros eliminados, entre otras) asegurando un ambiente limpio y sano. El Estado es el responsable de garantizar este derecho y definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos (CPEUM, Art.4).

7.4 Transgresión del derecho a la alimentación adecuada

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el Estado debe realizar todas las acciones posibles para la materialización de este derecho para todas las personas (CPEUM, Art. 4).

7.5 Transgresión del derecho a una vivienda adecuada

La Constitución mexicana reconoce el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo que se consideran violaciones, los actos u omisiones que impiden el disfrute de los instrumentos y apoyos necesarios brindados por el Estado para garantizar este derecho humano (CPEUM, Art. 4).

7.6 Otra violación a los derechos económicos y sociales

Otra violación a los derechos económicos y sociales.

8. Derechos laborales y a la seguridad social

La Constitución mexicana consagra el derecho al trabajo digno y útil, por lo que promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo conforme a la ley. Asimismo, brinda al Congreso de la Unión la atribución de expedir leyes sobre el trabajo y las condiciones laborales.

8.1 Negativa de las prestaciones laborales mínimas

Existen una serie de condiciones que deben ser garantizadas para las y los trabajadores, entre las que destacan: salario, vacaciones, jornada laboral de 8 horas, seguridad social y días de descanso obligatorios (CPEUM, Art. 123).

8.2 Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección

De acuerdo con la Constitución mexicana a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre que sean lícitos. (CPEUM, Art.5).

8.3 Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo

Se entiende como derecho a la seguridad e higiene en el trabajo, la observación de medidas adecuadas y preceptos legales para prevenir accidentes en el uso de máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como la organización de las instalaciones, por lo que el Estado deberá asegurar su implementación y hacer proceder las sanciones para cada caso (CPEUM, Art. 123).

8.4 Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social

El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad social, la cual se entiende como la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

8.5 Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas

Se entiende por transgresión del derecho al descanso, al disfrute de tiempo libre y a la limitación de la jornada de trabajo o vacaciones periódicas pagadas, todo acto u omisión que niega el ejercicio de los mismos por parte de las y los trabajadores. De acuerdo con la Constitución mexicana, por cada seis días de trabajo se deberá disfrutar cuando menos un día de descanso; la duración de la jornada máxima será de ocho horas y cuando sea trabajo nocturno de 7 horas.

8.6 Transgresión del derecho de huelga

La Constitución mexicana reconoce la huelga y los paros como un derecho de los/las obreros/as y de los/las patronos/as y sólo podrán ser consideradas ilícitas cuando la mayoría de las personas que participan ejerzan actos violentos contra las personas o propiedad (CPEUM, Art. 123).

8.7 Transgresión del derecho a la remuneración

Todo negativa, restricción u obstaculización de la justa retribución por el/la prestador/a de trabajos personales constituye una violación a este derecho (CPEUM, Art.5).

8.8 Transgresión de los derechos sindicales

Como parte del derecho al trabajo, los/las obreros/as y los/las empresarios/as tienen derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, entre otros, por lo que se consideran violaciones todo acto u omisión que transgrede este derecho.

8.9 Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos

Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos.

9. Derecho a la protección de la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende como derecho a la salud el derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" por lo que se relaciona con la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, a una vivienda y alimentos adecuados. Este derecho abarca libertades, como el derecho a controlar su salud y su cuerpo sin injerencias no consensuadas, y derechos, como el acceso a un sistema de protección de la salud sin discriminación.

9.1 Abandono de la/el paciente

Negar o restringir sin justificación la asistencia médica a una persona enferma, por parte del personal de salud a cargo de ella, con la posibilidad de causarle un daño físico, emocional o económico.

9.2 Negligencia médica

Es el acto en que puede incurrir personal de salud que comete un descuido u omisión, cuando con pleno conocimiento de su responsabilidad, actúe con imprudencia ya sea culposa o en forma dolosa y ocasione daños, lesiones, o la muerte de un/a paciente.

9.3 Omisión de la prestación de atención médica

La atención médica se define como el conjunto de servicios que se proporcionan a una persona para prevenir, tratar o rehabilitar de una enfermedad; la atención médica de urgencias son los servicios que se proporcionan en forma inmediata al individuo cuando se encuentra en peligro la vida, un órgano o una función.

9.4 Omisión en el suministro de medicamentos

Negar proveer sin justificación del medicamento necesario a una persona enferma, representando riesgos a su salud.

9.5 Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado

El consentimiento informado se define como la decisión libre y voluntaria de la/el paciente para aceptar las acciones diagnósticas o terapéuticas sugeridas por sus médicos, a partir de la información brindada sobre los riesgos y beneficios que le puedan ocasionar.

9.6 Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud

Se entiende como los actos realizados por servidores públicos que obstaculizan, restringen o niegan el acceso a los servicios de salud para proteger, promover o restaurar la salud, curar y prevenir la enfermedad y rehabilitar a un/a paciente, en los que se encuentran comprendidas las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

9.7 Otra violación al derecho a la protección de la salud

Otra violación al derecho a la protección de la salud.

10. Derechos sexuales y reproductivos

Son los derechos humanos que garantizan a todas las personas el ejercicio de su sexualidad y reproducción con libertad, seguridad y responsabilidad, así como a decidir de manera libre e informada el número de hijos que desee tener y el espaciamiento de los mismos.

10.1 Esterilización forzada

Cuando servidores públicos practican esterilización sin la voluntad del o la paciente o ejercen presión para que la admita (Ley General de Salud, Art. 67).

10.2 Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo

El acceso al aborto legal o interrupción legal del embarazo es legal hasta las 12 primeras semanas en la Ciudad de México. En todos los estados se permite el aborto en caso de violación, en 29 estados no es causa de sanción el aborto imprudencial, en 28 cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer, en 7 por inseminación artificial no deseada y 1 (Yucatán) por razones socioeconómicas. Se considera violación a los derechos reproductivos cuando se niega o se obstaculiza el acceso al aborto sin considerar el marco normativo de cada estado.

10.3 Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto

Actos y omisiones que niegan o restringen el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral de la salud durante el proceso reproductivo: embarazo, parto y puerperio, y durante un aborto que ponga en peligro la salud de la mujer. (Consenso de Montevideo y Programa de Acción de El Cairo).

10.4 Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello

Se entiende como toda negativa, restricción u obstaculización realizada por servidores/as al derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos (CPEUM, Art. 4).

10.5 Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar

Se entiende como violación al derecho a la información y a los medios necesarios/métodos anticonceptivos para la salud sexual y reproductiva toda negación u omisión por parte del Estado que restringe el acceso a la información para la toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables sobre salud sexual y reproductiva (Consenso de Montevideo).

10.6 Transgresión a la libertad sexual

El Estado debe asegurar que las personas ejerzan su sexualidad plena en condiciones seguras con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia. Se entiende como violación a la libertad sexual todo acto u omisión que obligue a una persona a realizar acciones concernientes con su sexualidad sin su consentimiento (Consenso de Montevideo).

10.7 Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva

Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva.

11. Derecho a la educación y otros derechos culturales

A fin de proteger la dignidad humana, el derecho a la educación y los derechos culturales promueven la libertad y autonomía personal y facilitan el ejercicio de otros derechos; los derechos culturales abarcan el acceso y la libertad de participar y disfruta de la cultura y sus componentes sin discriminación.

11.1 Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación

Actos u omisiones realizadas por servidores públicos que niegan el acceso y ejercicio del derecho a la educación (CPEUM, Art. 3).

11.2 Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad

Actos u omisiones que transgreden los principios básicos de la educación en México. Gratuidad: el Estado promoverá todos los tipos y modalidades educativas desde la educación inicial hasta la superior. Laicidad: la educación será ajena a cualquier doctrina religiosa y se basará en el principio de progreso científico. Inclusiva y de Calidad: estos principios reconocen que la educación debe ser tendiente al desarrollo de las personas, respetando la diversidad de necesidades, capacidades y características del alumnado (CPEUM, Art. 3).

11.3 Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico

La Constitución mexicana reconoce el derecho al acceso a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y el disfrute de los bienes y servicios culturales públicos. Se considera como violación, la omisión del Estado para promover y desarrollar la cultura atendiendo a la diversidad cultural, el acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales públicos, y otras acciones que nieguen el disfrute de este derecho (Art. 4 CPEUM).

11.4 Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora

El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace explícita la obligación de los Estados de proteger la libertad para la investigación científica y la actividad creadora. De igual forma, la Constitución mexicana, reconoce la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, para los cuales existirán mecanismos para la participación en cualquier manifestación cultural. (CPEUM, Art.4 y Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

11.5 Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte

La Constitución mexicana reconoce el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que se considera como violación la omisión del Estado de su promoción, fomento y estímulo conforme a la ley (CPEUM, Art. 4).

11.6 Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales

Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales.

12. Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo

Estos derechos, también conocidos como derechos de los pueblos o derechos de la solidaridad, reconocían al Estado como el titular pues surgieron a partir de la necesidad de solidaridad entre naciones. No obstante, también pueden ser reclamados ante el propio Estado por personas de forma individual o grupal, o por otro Estado.

12.1 Transgresión al derecho al desarrollo

Se entiende como la facultad de las personas y los pueblos para participar, contribuir y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político. Por ello, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para la realización de este desarrollo y garantizar el acceso a recursos básicos, la educación, servicios de salud, alimentos, vivienda, empleo y justa distribución de los ingresos (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo).

12.2 Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad

El derecho al patrimonio común de la humanidad protege una diversidad de bienes con diferentes formas a través del tiempo y espacio. De acuerdo con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, se entiende por patrimonio común los siguientes. 1. Patrimonio cultural: los monumentos, los conjuntos y los lugares que tengan un valor excepcional desde el punto de la historia, del arte o de la ciencia. 2. Patrimonio natural: los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, y los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

12.3 Transgresión del derecho a la paz

Se entiende por violación al derecho a la paz, los actos y omisiones que atentan contra la prerrogativa que tiene todo ser humano a vivir libre de conflictos internos o externos que ataquen la tranquilidad social.

12.4 Otra violación a los derechos de tercera generación

Otra violación a los derechos de tercera generación.

13. Derechos de las mujeres

Los derechos de las mujeres buscan erradicar las desigualdades y la discriminación entre hombres y mujeres basadas en su sexo, con el objetivo de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

13.1 Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento

El Estado mexicano debe garantizar el acceso a las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales. Por ello, se deben llevar a cabo acciones a fin de asegurar, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios. (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.2 Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres

El Estado mexicano debe garantizar el reconocimiento de la mujer en todas las áreas de la vida pública y privada, por ejemplo, en la capacidad jurídica y el ejercicio de esta capacidad, en la vida política y pública del país, en los espacios de trabajo y en la vida familiar (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.3 Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual

Todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Se considera como violación a este derecho, las acciones y omisiones realizadas por el Estado y sus servidores públicos en contra de este derecho. El Estado mexicano está comprometido a ejecutar las siguientes acciones: elaborar políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia; eliminar toda práctica de violencia contra la mujer por parte de autoridades y funcionarios; actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en sus normas internas medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará").

13.4 Transgresión del derecho a la maternidad

Son las acciones y omisiones que tienen por objeto discriminar a una mujer por razones de matrimonio o maternidad: despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; negar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; negar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella; negar el acceso a servicios destinados al cuidado de niños/as (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.5 Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato

La Constitución mexicana garantiza el salario igual por trabajo igual sin tener en cuenta sexo. Este derecho se encuentra también reconocido en la CEDAW, la cual reconoce el acceso a igual remuneración y prestaciones, igual evaluación del trabajo, e igual trato entre trabajadores de igual valor (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.6 Otra violación a los derechos de las mujeres

Otra violación a los derechos de las mujeres.

14. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

A fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, marcos jurídicos nacionales e internacionales garantizan el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez. Son considerados niños y niñas las personas desde su nacimiento y menores de 12 años cumplidos; y adolescentes desde los 12 hasta los 18 años cumplidos.

14.1 Violación al principio de interés superior de la niñez

En todas las decisiones y actuaciones, las autoridades velarán por el principio del interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la/el menor, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de la niña, niño o adolescente (CPEUM, Art. 4).

14.2 Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia

Son los actos y omisiones que transgreden los derechos de las personas que tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad a las que se les atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito; los menores de 12 años, sólo podrán ser sujetos de asistencia social. Entre estos derechos destacan:

a) No constituirán antecedentes penales los datos, acusaciones, procesos, resoluciones y medidas que se apliquen a el/la adolescente o joven; b) ser tratados como inocentes hasta que se compruebe lo contrario; c) ser defendidos en igualdad de circunstancias respecto de su acusador y hacerse representar por un Defensor Público Federal de Adolescentes o privado; d) ser informados en un lenguaje claro y accesible, sin demora y personalmente o a través de sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, sobre: las razones por las que se le detiene, juzga o impone una medida, la persona que les atribuye la realización de la conducta tipificada como delito y las consecuencias de la atribución de la conducta; ser alojados en lugares exclusivos y especializados, de acuerdo con su edad y sexo, totalmente separados de los adultos; conocer el propio interesado, sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, el objetivo de la medida impuesta, el contenido del Programa Individualizado de Ejecución y lo que se requiere del adolescente o adulto joven para cumplir con lo que se le exija en el mismo; cursar el nivel educativo que le corresponda y recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión, recibir o continuar con la enseñanza e instrucción en otras áreas del conocimiento y, en su caso, recibir terapias o educación especial (CPEUM, Art. 18 y Ley Federal de Justicia para Adolescentes).

14.3 Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado

Son los actos y omisiones que impiden la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, como parte de las responsabilidades de los padres, del Estado, o en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de las/los tutores u otras personas encargadas legalmente (CPEUM, Art. 4 y Convención sobre los Derechos del Niño).

14.4 Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados

Las niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados se canalizará al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatales) con el objeto de proporcionar la atención adecuada mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país. Deben ser notificados del motivo de su presentación y sus derechos dentro del procedimiento migratorio, de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado. En coordinación con el consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente, se procederá a la búsqueda de sus familiares adultos, salvo a juicio del Instituto Nacional de Migración o a solicitud del niño, niña o adolescente pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular. Cuando sea resuelta la conveniencia de su retorno asistido se notificará de esta situación al consulado correspondiente, con tiempo suficiente para la recepción del niño, niña o adolescente en su país de nacionalidad o residencia, atendiendo al interés superior de la niñez y su situación de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos y con la intervención de la autoridad competente del país de nacionalidad o residencia. (Art.112 Ley de Migración).

14.5 Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez

Son los actos y omisiones que violan la garantía de que la niña, niño o adolescente esté en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión en todos los asuntos que le afectan, y que estas opiniones se tomen en cuenta en función de su edad y madurez, particularmente en procedimientos judiciales y administrativos, ya sea directamente o por medio de un representante (Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Convención de los Derechos del Niño, Art. 30).

14.6 Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad

Los actos y omisiones que violan el derecho de las niñas y niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (Convención sobre los Derechos del Niño).

14.7 Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

15. Derechos de las personas adultas mayores

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México reconoce que los derechos de las personas adultas mayores protegen la vida digna de las personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en México.

15.1 Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente

Las personas adultas mayores tienen derecho a definir su plan de vida de forma autónoma e independiente. Este derecho incluye el respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones y su independencia en la realización de sus actos; elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir sin ser obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico; el acceso a los servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad para evitar su aislamiento de la comunidad (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

15.2 Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales)

Son los actos y omisiones de la autoridad y las/os servidoras/es públicos que impiden el acceso a los programas de atención preferencial para las personas adultas mayores que tienen como fin garantizar las condiciones óptimas de salud, alimentación, trabajo, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Art.5 y 9).

15.3 Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato

Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vida sin violencia: cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado; igualmente, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

15.4 Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores

Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores.

16. Derechos de las personas migrantes y sus familiares

Los derechos de las personas migrantes están dirigidos a las personas que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación y que por este motivo están sujetos a medidas de protección específicas.

16.1 Violación al principio de no devolución

El principio de no devolución impide devolver a una persona a un territorio donde su vida o su libertad peligre, ya sea por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, sus opiniones políticas u otras causas (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Art.33).

16.2 Expulsar de un Estado si está en condición legal

Las personas migrantes tienen derecho a no ser expulsadas de un Estado si está en condición legal (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

16.3 Deportar en forma ilegal

Cuando se realiza el proceso de deportación fuera de las causas previstas por la ley: a) la persona migrante haya internado al país sin la documentación requerida o por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas; b) habiendo sido deportada, se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido el Acuerdo de readmisión, aún y cuando haya obtenido una condición de estancia; c) se ostente como mexicano/a ante la autoridad sin serlo; d) estar sujeta/o a proceso penal o haber sido condenada/a por delito grave conforme a las leyes nacionales; e) proporcione información falsa o documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta; e) haya incumplido con una orden de salida de territorio nacional expedida por el Instituto. Únicamente por motivos de soberanía nacional, seguridad nacional o públicamente la deportación será definitiva (Ley de Migración, Art.144).

16.4 Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria

La Ley de Migración norma las acciones de los/as servidores/as públicos, así como las acciones por las que pueden ser sancionados. El Instituto Nacional de Migración podrá regular la situación de extranjeros que se ubiquen en territorio nacional y manifiesten su interés de residir de forma temporal o permanente en territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos de legales. Además, tienen derecho a la regulación de la situación migratoria quien: acredite ser cónyuge, concubina o concubinario de persona mexicana o de persona extranjera con condición de estancia de residente; acredite ser padre, madre o hijo, o tener la representación legal o custodia de persona mexicana o extranjera con condición de estancia de residente; que sea identificado por la autoridad competente, como víctima o testigo de algún delito grave cometido en territorio nacional; que se trate de personas cuyo grado de vulnerabilidad dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido (Ley de Migración, Art.133 y 140).

16.5 Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares

Las personas migrantes y sus familiares tiene derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de servidores/as públicos o de particulares, grupos o instituciones (Convención internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y Ley de Migración, Art.66).

16.6 Transgresión del derecho a la protección consular

Se entiende por protección consular el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios y trámites específicos que realizan los funcionarios de las Representaciones Consulares y Diplomáticas en el exterior para salvaguardar, con base en el derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de sus ciudadanos y ciudadanas en el extranjero, en sus relaciones de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa, migratoria y judicial tanto con autoridades como con particulares, por lo que constituye una violación el negar, obstruir o realizar acciones que transgredan este derecho.

16.7 Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares

Otra violación a los derechos de la protección migrante y de sus familiares.

17. Derechos de las personas con discapacidad

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que se enfrentan con diversas barreras y discriminación que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

17.1 Institucionalización forzada de personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, por lo que pueden elegir su lugar de residencia, dónde y con quién vivir, y no ser obligados a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

17.2 Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva

Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de las personas con discapacidad, el Estado debe practicar medidas específicas para la enseñanza: facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, tutoría y el apoyo entre pares; facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona; medidas pertinentes para emplear a profesores, incluidos con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.3 Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad

El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad, incluyendo medidas para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo (condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables), la igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables y a la reparación por agravios sufridos la (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.4 Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar en todos los aspectos de la vida: desarrollarán y participarán en la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; asegurar que los espacios privados de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.

17.5 Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida

El Estado debe garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de su vida: a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.6 Otra violación de los derechos de las personas con discapacidad

Otra violación de los derechos de las personas con discapacidad.

18. Derechos de las personas con VIH/Sida

Históricamente, las personas que viven con VIH o Sida han sufrido discriminación por la desinformación y los mitos alrededor de esta condición de salud, así como por su estrecha relación con la población LGBTTTI, las/los consumidores de drogas ilegales y las/los trabajadores sexuales.

18.1 Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida

Vivir con VIH/Sida no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida de la CNDH).

18.2 Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida

Actos y omisiones que violan derechos fundamentales por vivir con VIH/ Sida, por ejemplo: el despido laboral, la expulsión de una escuela y el desalojo de una vivienda (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

18.3 Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida

Actos realizados por servidores/as públicos que tienen por objeto negar el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad idónea por vivir con VIH/Sida: atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, trato respetuoso y manejo correcto y confidencial del historial médico; derecho a la información clara, objetiva y científicamente fundada sobre los tratamientos a los que pueden someterse (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

18.4 Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida

Obligan a una persona a presentar la prueba de VIH y declarar que vive con VIH/Sida (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

18.5 Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial

Los resultados de la prueba voluntaria de VIH/Sida deben ser manejados por personal capacitado, y entregados de forma anónima y confidencial (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

18.6 Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida

Otra violación a los derechos de las personas con VIH/Sida.

19. Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

De acuerdo con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, son personas defensoras de derechos humanos las personas físicas que actúan individual o colectivamente (grupo, organización, movimiento social) o las personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuyo fin sea la promoción o defensa de los derechos humanos. Por su parte, son periodistas las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales u otros que recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

19.1 Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico

Está prohibida la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

19.2 Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos

Toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, de forma individual y colectiva (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

19.3 Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias

Como parte del derecho a participar en el gobierno de su país, todas las personas tienen el derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento del gobierno y a denunciar cualquier aspecto de su trabajo que pueda obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos. (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

19.4 Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión

Son los actos y omisiones de servidores/as públicos que impiden a una persona el acceso efectivo a la jurisdicción y a la procuración de la justicia, por su labor periodística o por la defensa de derechos humanos.

19.5 Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales

Violan el derecho al secreto profesional los actos y omisiones que impiden a los/las periodistas, reservar sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

19.6 Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos.

20. Derechos de personas y pueblos indígenas

La Constitución mexicana reconoce que México tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, definidos como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

20.1 Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas

De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados deben celebrar consultas con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

20.2 Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua

La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización cultural. Asimismo, reconoce el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad (CPEUM, Art.2).

20.3 Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno

La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización social y política. Por ello, los pueblos indígenas tienen derecho a: aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos en el marco de los derechos humanos; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes de su gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos; elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena (CPEUM, Art.2).

20.4 Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas

Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas.

21. Derechos de las personas privadas de su libertad

De acuerdo con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas se entiende por privación de la libertad, cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Para efectos de este clasificador, se consideran únicamente a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley.

21.1 Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión

A fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas privadas de su libertad, la disciplina ejercida y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.2 Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas

Las personas privadas de su libertad están autorizadas a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amistades por correspondencia escrita, medios electrónicos y digitales, recibiendo visitas, y en su caso las visitas conyugales. Toda persona tendrá el derecho de informar inmediatamente a su familia y amistades de su encarcelamiento, traslado a otro establecimiento enfermedad o lesión grave (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.3 Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario

Las penas privativas de libertad tienen como finalidad esencial la readaptación social y la rehabilitación personal de las personas condenadas; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad. En concordancia, toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar y a recibir una remuneración a fin de promover su reforma, rehabilitación y readaptación social. De igual forma, las personas condenadas tienen derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas).

21.4 Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia)

El Código Penal Federal en México, concede la posibilidad de libertad anticipada a una persona reclusa que hubiera cumplido las tres quintas partes de su condena (en los delitos intencionales) o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales siempre que cumpla con los siguientes requisitos: buena conducta durante la ejecución de la sentencia, se presuma que está socialmente readaptada y que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado. Llenados los requisitos anteriores, la autoridad tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para conceder la libertad o informar sobre los resultados (Código Penal Federal, Art.84).

21.5 Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios

A fin de proteger la seguridad y salud de las personas privadas de su libertad, se deben llevar a cabo medidas específicas en los centros de reclusión penal, por ejemplo: a) las personas pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento (por sexo y edad, antecedentes penales, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles); b) cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por una sola persona (evitar el hacinamiento); c) se evitará alojar a dos personas en una celda o cuarto individual; d) las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que se pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente; e) las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que toda persona pueda bañarse o ducharse (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.6 Otra violación a los derechos de las personas privadas de la libertad

Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad.

22. Violaciones a otros derechos humanos

Se incluye un apartado específico para violaciones a los derechos humanos que no pueden ser agrupadas en ninguna categoría anterior. Asimismo, se sugiere considerar este apartado únicamente para hechos que no se puedan integrar en las categorías "Otra violación" de un derecho específico.

22.1 Otros hechos violatorios

Otros hechos violatorios.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2021

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Glosario

[Índice](#)

Acciones de inconstitucionalidad

Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

CNDHF 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2021.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Se refiere al órgano constitucional que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos en el orden jurídico mexicano.

Conciliaciones

Se refiere a las acciones encaminadas a defender y proteger los derechos humanos en aquellos casos en los que es posible obtener una solución inmediata en favor de los quejosos y/o agraviados, al tratarse de violaciones no graves a los derechos humanos.

Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados durante el mismo año ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.

Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados en años anteriores ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.

Expedientes de queja abiertos de oficio

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través de algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.

Expedientes de queja provenientes de años anteriores

Se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encuentran en proceso de atención durante el año.

Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos

Se refiere a todas aquellas actividades formativas para la capacitación y difusión (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios, foros, congresos, campañas publicitarias, conversatorios, exposiciones, presentaciones de libros, entre otros) realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas a la labor preventiva en la protección del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana e indispensables para el desarrollo integral de las personas, a efecto de consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a los eventos realizados presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a los eventos realizados en línea donde los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a los eventos realizados en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad

Se refiere a aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer sus derechos humanos en igualdad de condiciones; por lo que requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de las autoridades competentes.

Hechos violatorios de derechos humanos

Se refiere a los actos u omisiones llevados a cabo por agentes del Estado que van en contra de los derechos humanos de una determinada persona o grupo de personas. Se pueden definir los hechos violatorios a partir de las obligaciones del Estado respecto a los derechos humanos: a) obligación de respetar (el Estado y sus agentes se abstienen de acciones que violen la integridad y libertad de las personas); b) obligación de proteger (el Estado y sus agentes toman las medidas necesarias para prevenir que otros violen los derechos de un individuo o grupo); y c) obligación de garantizar (el Estado toma las medidas necesarias para asegurar dentro de su jurisdicción que las personas satisfagan las necesidades reconocidas por los instrumentos de derechos humanos).

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Medidas precautorias o medidas cautelares

Se refiere a aquellas acciones o abstenciones que el visitador solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

Por acuerdo de acumulación de expedientes

Se refiere, en términos generales, a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se advierte la existencia de dos o más expedientes de queja que versan sobre hechos semejantes y en los que se establecen las mismas autoridades. Estos acuerdos deberán hacerse del conocimiento de los quejosos y/o agraviados relacionados con los mismos.

Por desistimiento del quejoso y/o agraviado

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, el quejoso y/o agraviado hace del conocimiento a dicha Comisión su deseo de no continuar con el trámite del mismo.

Por falta de interés del quejoso y/o agraviado en la continuación del procedimiento

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, exista una ausencia o carencia de voluntad por parte del quejoso y/o agraviado para dar seguimiento al asunto o dar cumplimiento a algún requerimiento solicitado.

Por haberse dictado la recomendación correspondiente

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que, después del análisis de las investigaciones realizadas, se constata que la autoridad o servidor público incurrió en violaciones a los derechos humanos. En estas resoluciones se señalan las medidas procedentes para la efectiva restitución de los derechos humanos de los afectados y, en su caso, las sanciones susceptibles de ser aplicadas a los responsables.

Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un documento de no responsabilidad

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales, del estudio de los hechos, argumentos y pruebas recabadas, se acredita que los actos reclamados en contra de las autoridades se ajustaron conforme a derecho. Asimismo, por motivo de que no se logró comprobar fehacientemente las presuntas violaciones de derechos humanos señaladas en los mismos.

Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en relación con aquellos expedientes de queja en los que, derivado de la intervención y actuación de dicha Comisión durante el trámite respectivo, se haya realizado la restitución de derechos y/o la atención de la problemática planteada.

Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se plasman los acuerdos alcanzados entre los quejosos y/o agraviados y las autoridades señaladas como responsables, para la solución de los conflictos presentados por violaciones no graves a los derechos humanos.

Por no competencia para conocer de la queja planteada

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante las cuales estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja

Se refiere a aquellos casos en los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se declara incompetente por la naturaleza de la materia contenida en el expediente de queja, debido a que no se trata de alguna violación a los derechos humanos y no existe materia para seguir conociendo del mismo.

Por orientación jurídica al quejoso y/o agraviado

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales existió alguna causal de no competencia para dicha Comisión, pero resultó posible orientar jurídicamente al quejoso y/o agraviado.

Quejosos y/o agraviados

Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos descritos en la normatividad aplicable.

Recomendaciones

Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

Servicios de atención inmediata

Se refiere a aquellos servicios ofrecidos a la población por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismos que se encuentran destinados a salvaguardar los derechos humanos de manera anticipada, es decir, sin que al momento de la intervención se requiera la apertura de algún tipo de expediente. Para efectos del presente censo se consideran los siguientes:

Asesoría u orientación integral: se refiere a la acción de proporcionar información y apoyo a las personas en aspectos legales o de cualquier otra índole, a través de un documento o de manera personal, para ofrecer alternativas de solución inmediata ante alguna situación problemática presentada, así como indicarles los datos de la o las autoridades a las que deben acudir para la atención de la misma.

Acompañamiento y trabajo en campo: se refiere a las acciones encaminadas a salvaguardar los derechos de las probables personas agraviadas, evitando la revictimización y propiciando un trato digno y sensible hacia las mismas. Su objetivo principal es brindar apoyo en los trámites legales, diligencias y actos procesales correspondientes.

Atención psicológica y/o psicosocial: se refiere a los servicios orientados a la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y de los impactos a la integridad psicológica y moral de las probables personas agraviadas directas e indirectas de alguna violación a sus derechos humanos.

Atención mediante gestiones con la autoridad: se refiere al hecho de solicitar y gestionar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos.

Atención mediante oficios o expedientes de canalización, colaboración o intervención (con autoridades o instancias diferentes a algún organismo público de derechos humanos): se refiere al contacto y comunicación con instituciones y autoridades públicas involucradas en los asuntos competentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Canalización o remisión a un organismo público de derechos humanos: se refiere al contacto y comunicación con algún organismo público de derechos humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Solicitudes de queja

Se refiere al requerimiento que realiza una persona ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad. Para efectos del presente censo, pueden tener cualquiera de los siguientes estatus:

Solicitudes de queja recibidas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Solicitudes de queja aceptadas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron admitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por considerar que constituyen presuntas violaciones a los mismos.

Solicitudes de queja desechadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Estas, a su vez, se dividen en los siguientes tipos:

Improcedentes: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas por considerarse notoriamente infundadas.

Archivadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas porque fueron enviadas al archivo por no considerar necesario continuar con el procedimiento.

Orientadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

Canalizadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para su seguimiento en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que por motivos de competencia, se remitieron a algún organismo público de derechos humanos estatal o a otras instituciones.

Solicitudes de queja pendientes: se refiere a las solicitudes de queja que, si bien no fueron desechadas, presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, estando en proceso de atención.

Trabajador(a) doméstico(a)

Se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.